#### Sección XI

# **MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS**

#### Notas.

- 1. Esta Sección no comprende:
  - a) los pelos y cerdas para cepillería (partida 05.02), la crin y los desperdicios de crin (partida 05.11);
  - b) el cabello y sus manufacturas (partidas 05.01, 67.03 ó 67.04); sin embargo, los capachos y tejidos gruesos, de cabello, de los tipos utilizados comúnmente en l as prensas de aceite o en usos técnicos análogos, se clasifican en la partida 59.11;
  - c) los línteres de algodón y demás productos vegetales del Capítulo 14;
  - d) el amianto (asbesto) de la partida 25.24 y los artículos de amianto y demás productos de las partidas 68.12 ó 68.13;
  - e) los artículos de las partidas 30.05 ó 30.06; el hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentales (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor, de la partida 33.06;
  - f) los textiles sensibilizados de las partidas 37.01 a 37.04;
  - g) los monofilamentos cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 1 mm y las tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de anchura aparente superior a 5 mm, de plástico (Capítulo 39), así como las trenzas, tejidos y demás manufacturas de espartería o cestería de estos mismos artículos (Capítulo 46);
  - h) los tejidos, incluso de punto, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados con plástico y los artículos de estos productos, del Capítulo 39;
  - ij) los tejidos, incluso de punto, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados con caucho y los artículos de estos productos, del Capítulo 40;
  - k) las pieles sin depilar (Capítulos 41 ó 43) y los artículos de peletería natural o de peletería facticia o artificial de las partidas 43.03 ó 43.04;
  - l) los artículos de materia textil de las partidas 42.01 ó 42.02;
  - m) los productos y artículos del Capítulo 48 (por ejemplo, la guata de celulosa);
  - n) el calzado y sus partes, polainas y artículos similares, del Capítulo 64;

- o) las redecillas para el cabello y los sombreros y demás tocados, y sus partes, del Capítulo 65;
- p) los productos del Capítulo 67;
- q) los productos textiles recubiertos de abrasivos (partida 68.05), así como las fibras de carbono y las manufacturas de estas fibras, de la partida 68.15;
- r) las fibras de vidrio, los artículos de fibras de vidrio y los bordados químicos o sin fondo visible con hilo bordador de fibras de vidrio (Capítulo 70);
- s) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, artículos de cama, aparatos de alumbrado);
- t) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos, redes para deportes);
- u) los artículos del Capítulo 96 (por ejemplo: cepillos y brochas, juegos o surtidos de viaje para costura, cierres de cremallera (cierres relámpago), cintas entintadas para máquinas de escribir);
- v) los artículos del Capítulo 97.
- 2. A) Los productos textiles de los Capítulos 50 a 55 o de las partidas 58.09 ó 59.02 que contengan dos o más materias textiles se clasifican como si estuviesen totalmente constituidos por la materia textil que predomine en peso sobre cada una de las demás.

Cuando ninguna materia textil predomine en peso, el producto se clasifica como si estuviese totalmente constituido por la materia textil que pertenezca a l a última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tomarse razonablemente en cuenta.

- B) Para la aplicación de esta regla:
  - a) los hilados de crin entorchados (partida 51.10) y los hilados metálicos (partida 56.05) se consideran por su peso total como una sola materia textil; los hilos de metal se consideran materia textil para la clasificación de los tejidos a los que estén incorporados;
  - la elección de la partida apropiada se hará determinando primero el Capítulo y l uego, en este Capítulo, la partida aplicable, haciendo abstracción de cualquier materia textil que no pertenezca a dicho Capítulo;
  - c) cuando los Capítulos 54 y 55 entren en juego con otro Capítulo, estos dos Capítulos se consideran como uno solo;
  - d) cuando un Capítulo o una partida se refieran a varias materias textiles, dichas materias se consideran como una sola materia textil.

- C) Las disposiciones de los apartados A) y B) se aplican también a los hilados especificados en las Notas 3, 4, 5 ó 6 siguientes.
- 3. A) Sin perjuicio de las excepciones previstas en el apartado B) siguiente, en esta Sección se entiende por *cordeles, cuerdas y cordajes,* los hilados (sencillos, retorcidos o cableados):
  - a) de seda o de desperdicios de seda, de título superior a 20.000 decitex;
  - b) de fibras sintéticas o artificiales (incluidos los formados por dos o más monofilamentos del Capítulo 54), de título superior a 10.000 decitex;
  - c) de cáñamo o lino:
    - 1°) pulidos o abrillantados, de título superior o igual a 1.429 decitex;
    - 2°) sin pulir ni abrillantar, de título superior a 20.000 decitex;
  - d) de coco, de tres o más cabos;
  - e) de las demás fibras vegetales, de título superior a 20.000 decitex;
  - f) reforzados con hilos de metal.
  - B) Las disposiciones anteriores no se aplican:
    - a) a los hilados de lana, pelo o crin ni a los hilados de papel, sin reforzar con hilos de metal;
    - a los cables de filamentos sintéticos o artificiales del Capítulo 55 ni a los multifilamentos sin torsión o con una torsión inferior a 5 vueltas por metro del Capítulo 54;
    - c) al pelo de Mesina de la partida 50.06 ni a los monofilamentos del Capítulo 54;
    - d) a los hilados metálicos de la p artida 56.05; los hilados textiles reforzados con hilos de m etal se regirán por las disposiciones del apartado A) f) anterior;
    - e) a los hilados de chenilla, a los entorchados ni a los «de cadeneta», de la partida 56.06.
- 4. A) Sin perjuicio de las excepciones previstas en el apartado B) siguiente, en los Capítulos 50, 51, 52, 54 y 55, se entiende por hilados acondicionados para la venta al por menor, los hilados (sencillos, retorcidos o cableados) presentados:
  - a) en cartulinas, bobinas, tubos o soportes similares, con un peso inferior o igual (incluido el soporte) a:

- 1º) 85 g p ara los hilados de seda, desperdicios de seda o de filamentos sintéticos o artificiales; o
- 2°) 125 g para los demás hilados;
- b) en bolas, ovillos, madejas o madejitas, con un peso inferior o igual a:
  - 1º) 85 g para los hilados de filamentos sintéticos o a rtificiales, de título inferior a 3.000 decitex, de seda o de desperdicios de seda;
  - 2º) 125 g para los demás hilados de título inferior a 2.000 decitex; o
  - 3°) 500 g para los demás hilados;
- en madejas subdivididas en madejitas por medio de uno o varios hilos divisores que las hacen independientes unas de otras, con un peso uniforme por cada madejita inferior o igual a:
  - 1º) 85 g para los hilados de seda, de desperdicios de seda o de filamentos sintéticos o artificiales; o
  - 2°) 125 g para los demás hilados.
- B) Las disposiciones anteriores no se aplican:
  - a) a los hilados sencillos de cualquier materia textil, excepto:
    - 1°) los hilados sencillos de lana o pelo fino, crudos; y
    - 2º) los hilados sencillos de lana o pelo fino, blanqueados, teñidos o estampados, de título superior a 5.000 decitex;
  - b) a los hilados crudos, retorcidos o cableados:
    - 1º) de seda o de desperdicios de seda, cualquiera que sea su forma de presentación; o
    - 2º) de las demás materias textiles (excepto lana y pelo fino) que se presenten en madejas;
  - a l os hilados de seda o de desperdicios de seda, retorcidos o cableados, blanqueados, teñidos o estampados, de título inferior o igual a 133 decitex;
  - d) a los hilados sencillos, retorcidos o cableados, de cualquier materia textil, que se presenten:
    - 1°) en madejas de devanado cruzado; o
    - 2º) con soporte u otro acondicionamiento que implique su utilización en la industria textil (por ejemplo: en tubos de máquinas para el retorcido, canillas, husos cónicos o conos, en m adejas para máquinas de bordar).

- 5. En las partidas 52.04, 54.01 y 55.08, se entiende por *hilo de coser*, el hilado retorcido o cableado que satisfaga todas las condiciones siguientes:
  - a) que se presente en soportes (por ejemplo: carretes, tubos) de peso inferior o igual a 1.000 g, incluido el soporte;
  - b) aprestado para su utilización como hilo de coser; y
  - c) con torsión final «Z».
- 6. En esta Sección, se entiende por *hilados de alta tenacidad*, los hilados cuya tenacidad, expresada en cN/tex (centinewton por tex), sea superior a los límites siguientes:

hilados sencillos de nailon o demás poliamidas o	
de poliésteres	60 cN/tex
hilados retorcidos o cableados de nailon o demás	
poliamidas o de poliésteres	53 cN/tex
hilados sencillos, retorcidos o cableados	
de rayón viscosa	27 cN/tex

- 7. En esta Sección se entiende por confeccionados:
  - a) los artículos cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular;
  - los artículos terminados directamente y listos para su uso o que puedan utilizarse después de haber sido separados por simple corte de los hilos sin entrelazar, sin costuras ni otra mano de obra complementaria, tales como algunos paños de cocina, toallas, manteles, pañuelos de cuello y mantas;
  - c) los artículos cuyos bordes hayan sido dobladillados o ribeteados por cualquier sistema o sujetados por medio de flecos anudados obtenidos con hilos del propio artículo o con hilos aplicados; sin embargo, no se c onsidera confeccionada la materia textil en pieza cuyos bordes desprovistos de orillos hayan sido simplemente sujetados;
  - d) los artículos cortados en cualquier forma, que hayan sido objeto de un trabajo de entresacado de hilos;
  - e) los artículos unidos por costura, pegado u o tra forma (excepto las piezas de u n mismo textil unidas por sus extremos para formar una pieza de mayor longitud, así como las piezas constituidas por dos o más textiles superpuestos en toda su superficie y unidas de esta forma, incluso con interposición de materia de relleno);
  - f) los artículos de punto obtenidos con forma determinada, que se presenten en unidades o en pieza que comprenda varias unidades.
- 8. A los efectos de los Capítulos 50 a 60:
  - a) no se clasifican en los Capítulos 50 a 55 y 60 ni, salvo disposición en contrario, en los Capítulos 56 a 59, los artículos confeccionados tal como se definen en la Nota 7 anterior;
  - b) no se clasifican en los Capítulos 50 a 55 y 60 los artículos de los Capítulos 56 a 59.

- 9. Los productos constituidos por napas de hilados textiles paralelizados que se superponen en ángulo recto o agudo se asimilarán a los tejidos de los Capítulos 50 a 55. Estas napas se fijan entre sí en los puntos de cruce de sus hilados mediante un adhesivo o por termosoldado.
- Los productos elásticos constituidos por materia textil combinada con hilos de caucho se clasifican en esta Sección.
- 11. En esta Sección, el término *impregnado* abarca también el adherizado.
- 12. En esta Sección, el término poliamidas abarca también las aramidas.
- 13. En esta Sección y, en su caso, en la Nomenclatura, se entiende por *hilados de elastómeros*, los hilados de filamentos (incluidos los monofilamentos) de materia textil sintética, excepto los hilados texturados, que puedan alargarse hasta tres veces su longitud primitiva sin romperse y que, después de alargarse hasta dos veces su longitud primitiva, adquieran, en menos de cinco minutos, una longitud inferior o igual a una vez y media su longitud primitiva.
- 14. Salvo disposición en co ntrario, las p rendas de ves tir de materia textil que pertenezcan a partidas distintas se clasifican en sus partidas respectivas, incluso si se presentan en surtidos para la venta al por menor. A los efectos de esta Nota, se entienden por *prendas de vestir de materia textil* las prendas de las partidas 61.01 a 61.14 y de las partidas 62.01 a 62.11.

# Notas de subpartida.

1. En esta Sección y, en su caso, en la Nomenclatura, se entiende por:

# a) Hilados crudos

los hilados:

- 1º) con el color natural de las fibras que los constituyan, sin blanquear, teñir (incluso en la masa) ni estampar; o
- 2º) sin color bien determinado (hilados «grisáceos») fabricados con hilachas.

Estos hilados pueden tener un apresto sin colorear o un color fugaz (el color fugaz desaparece por simple lavado con j abón) y, en el caso de fibras sintéticas o artificiales, estar tratados en la masa con productos de mateado (por ejemplo: dióxido de titanio).

# b) Hilados blanqueados

los hilados:

- 1º) blanqueados o fabricados con fibras blanqueadas o, salvo disposición en contrario, teñidos de blanco (incluso en la masa) o con apresto blanco; o
- 2°) constituidos por una mezcla de fibras crudas con fibras blanqueadas; o
- 3º) retorcidos o c ableados, constituidos por hilados crudos e hilados blanqueados.

# c) Hilados coloreados (teñidos o estampados)

los hilados:

- 1º) teñidos (incluso en la masa), excepto de blanco o un color fugaz, o bie estampados o fabricados con fibras teñidas o estampadas; o
- 2º) constituidos por una mezcla de fibras teñidas de color diferente o por un mezcla de fibras crudas o blanqueadas con fibras coloreadas (hilado jaspeados o mezclados) o es tampados a tr echos con uno o vario colores, con aspecto de puntillado; o
- 3°) en los que la mecha o «roving» de materia textil haya sido estampada; c
- 4°) retorcidos o cableados, constituidos por hilados crudos o blanqueados hilados coloreados.

Las definiciones anteriores se aplican también, *mutatis mutandis*, a lo monofilamentos y a las tiras o formas similares del Capítulo 54.

# d) Tejidos crudos

los tejidos de hilados crudos sin blanquear, teñir ni estampar. Estos tejido pueden tener un apresto sin color o un color fugaz.

# e) Tejidos blanqueados

los tejidos:

- 1º) blanqueados o, salvo disposición en contrario, teñidos de blanco o co apresto blanco, en pieza; o
- 2°) constituidos por hilados blanqueados; o
- 3°) constituidos por hilados crudos e hilados blanqueados.

#### f) Tejidos teñidos

los tejidos:

- 1º) teñidos en pieza con un solo color uniforme, excepto el blanco (salv disposición en co ntrario) o con apresto coloreado, excepto el blanc (salvo disposición en contrario); o
- 2°) constituidos por hilados coloreados con un solo color uniforme.

# g) Tejidos con hilados de distintos colores

los tejidos (excepto los tejidos estampados):

- 1º) constituidos por hilados de colores distintos o por hilados de mat diferente de un mismo color, distintos del color natural de las fibra constitutivas; o
- 2°) constituidos por hilados crudos o blanqueados e hilados coloreados; o
- 3°) constituidos por hilados jaspeados o mezclados.

(En ningún caso se tendrán en cuenta los hilados que forman los orillos o las cabeceras de pieza.)

#### Tejidos estampados h)

los tejidos estampados en pieza, incluso si estuvieran constituidos por hilados de distintos colores.

(Se asimilan a los tejidos estampados, los tejidos con dibujos obtenidos, por ejemplo: con pincel, brocha, pistola, calcomanías, flocado, por procedimiento «batik».)

La mercerización no i nfluye en la clasificación de los hilados o tejidos definidos anteriormente.

Las definiciones de los apartados d) a h) a nteriores se aplican, mutatis mutandis, a los tejidos de punto.

#### Ligamento tafetán ij)

la estructura de tejido en la que cada hilo de trama pasa alternativamente por encima y por debajo de los hilos sucesivos de la urdimbre y cada hilo de la urdimbre pasa alternativamente por encima y por debajo de los hilos sucesivos de la trama.

- Los productos de los Capítulos 56 a 63 que contengan dos o más materias 2. A) textiles se consideran constituidos totalmente por la materia textil que les correspondería de acuerdo con la Nota 2 de esta Sección para la clasificación de un producto de los Capítulos 50 a 55 o de la partida 58.09 obtenido con las mismas materias.
  - Para la aplicación de esta regla: B)
    - solo se tendrá en cuenta, en su caso, la parte que determine la clasificación según la Regla general interpretativa 3;
    - en los productos textiles constituidos por un fondo y una superficie con b) pelo o con bucles, no se tendrá en cuenta el tejido de fondo;
    - solo se tendrá en cuenta el fondo en los bordados de la partida 58.10 y en las manufacturas de estas materias. Sin embargo, en los bordados químicos, aéreos o sin fondo visible y en las manufacturas de estas materias. la clasificación se realizará teniendo en cuenta solamente los hilos bordadores.

CAPITULO 50
Seda

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad Unidad Código
50.01	5001.0000	Capullos de seda aptos para el devanado.	KL	6	KN-06
50.02	5002.0000	Seda cruda (sin torcer).	KL	6	KN-06
50.03	5003.0000	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas).	KL	6	KN-0
50.04	5004.0000	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	KL	6	KN-0
50.05	5005.0000	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	KL	6	KN-0
50.06	5006.0000	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»).	KL	6	KN-0
50.07	5007.1000 5007.2000	Tejidos de seda o de desperdicios de seda.  - Tejidos de borrilla  - Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85 % en peso	KN KN	6 6	KN-0 KN-0
	5007.9000	- Los demás tejidos	KN	6	KN-0

# Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin

# Nota.

- 1. En la Nomenclatura se entiende por:
  - a) lana, la fibra natural que recubre los ovinos;
  - b) pelo fino, el pelo de alpaca, llama (incluido el guanaco), vicuña, camello, dromedario, yac, cabra de Angora («mohair»), cabra del Tíbet, cabra de Cachemira o cabras similares (excepto cabras comunes), conejo (incluido el conejo de Angora), liebre, castor, coipo o rata almizclera;
  - c) *pelo ordinario*, el pelo de los animales no citados anteriormente, excepto el pelo y las cerdas de cepillería (partida 05.02) y la crin (partida 05.11).

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
51.01	5101.1100 5101.1900	Lana sin cardar ni peinar Lana sucia, incluida la lavada en vivo: Lana esquilada Las demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5101.2100 5101.2900 5101.3000	- Desgrasada, sin carbonizar: Lana esquilada Las demás - Carbonizada	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
51.02		Pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar Pelo fino:			
	5102.1100	De cabra de Cachemira	KB	6	KN-06
	<b>5102.19</b> 5102.1910 5102.1990 <b>5102.2000</b>	Los demás: De conejo o liebre Los demás - Pelo ordinario	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
51.03		Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, excepto las hilachas.			
	5103.1000 5103.2000 5103.3000	- Borras del peinado de lana o pelo fino - Los demás desperdicios de lana o pelo fino - Desperdicios de pelo ordinario	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
51.04	5104.0000	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	KB	6	KN-06
51.05		Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados (incluida la «lana peinada a granel»).			
	5105.1000	- Lana cardada - Lana peinada:	KB	6	KN-06
	5105.2100	«Lana peinada a granel»	KB	6	KN-06
	<b>5105.29</b> 5105.2910 5105.2990	Las demás: Tops Las demás - Pelo fino cardado o peinado:	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5105.3100 5105.3900	De cabra de Cachemira Los demás	KB	6 6	KN-06 KN-06
	5105.4000	- Pelo ordinario cardado o peinado	KB KB	6	KN-06 KN-06
51.06		Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor.			
	5106.1000 5106.2000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso - Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	KB KB	6 6	KN-06 KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
51.07	5107.1000	Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor. - Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	KB	6	KN-06
	5107.2000	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	KB	6	KN-06
51.08	5108.1000	Hilados de pelo fino cardado o peinado, sin acondicionar para la venta al por menor. - Cardado	КВ	6	KN-06
	5108.2000	- Peinado	KB	6	KN-06
51.09		Hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por			
	5109.1000	menor. - Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 %	КВ	6	KN-06
	5109.9000	en peso - Los demás	КВ	6	KN-06
51.10	5110.0000	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	КВ	6	KN-06
51.11		Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso:			
	5111.1100	De peso inferior o igual a 300 g/m_	KN	6	KN-06
	5111.1900 5111.2000	Los demás - Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
	5111.3000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	KN	6	KN-06
	5111.9000	- Los demás	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
51.12		Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado.			
		- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 %			
		en peso:			
	5112.11	De peso inferior o igual a 200 g/m_:			
	5112.1110	De lana	KN	6	KN-06
	5112.1120	De pelo fino	KN	6	KN-06
	5112.19	Los demás:			
		De lana:			
	5112.1911	De peso superior a 200 g/m² pero inferior o igual a 300 g/m²	KN	6	KN-06
	5112.1919	Los demás	KN	6	KN-06
	5112.1920	De pelo fino	KN	6	KN-06
	5112.20	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:			
	5112.2010	De lana	KN	6	KN-06
	5112.2020	De pelo fino	KN	6	KN-06
	5112.30	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas:			
	5112.3010	De lana	KN	6	KN-06
	5112.3020	De pelo fino	KN	6	KN-06
	5112.90	- Los demás:			
	5112.9010	De lana	KN	6	KN-06
	5112.9020	De pelo fino	KN	6	KN-06
51.13	5113.0000	Tejidos de pelo ordinario o crin.	KN	6	KN-06

# Algodón

# Nota de subpartida.

1. En las subpartidas 5209.42 y 5211.42, se e ntiende por *tejidos de mezclilla* («denim») los tejidos con hilados de distintos colores, de ligamento sarga de curso inferior o igual a 4, incluida la sarga quebrada (a veces llamada raso de 4), de efecto por urdimbre, en los que los hilos de urdimbre sean de un solo y mismo color y los de trama, crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un matiz más claro que el utilizado en los hilos de urdimbre.

. .

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
52.01	5201.0000	Algodón sin cardar ni peinar.	КВ	6	KN-06
52.02		Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).			
	5202.1000	- Desperdicios de hilados	КВ	6	KN-06
	5202.9100	- Los demás: Hilachas	KB	6	KN-06
	5202.9900	Los demás	KB	6	KN-06
52.03	5203.0000	Algodón cardado o peinado.	КВ	6	KN-06
52.04		Hilo de coser de algodón, incluso acondicionado para la venta al por menor.			
		- Sin acondicionar para la venta al por menor:			
	5204.1100	Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en	KB	6	KN-06
	5204.1900	peso Los demás	КВ	6	KN-06
	5204.2000	- Acondicionado para la venta al por menor	KL	6	KN-06
52.05	5205.1100	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.  - Hilados sencillos de fibras sin peinar:  De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al	КВ	6	KN-06
	5205.1100	número métrico 14)	KB	6	KN-06
	5205.1200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	ND	8	KIN-UU
	5205.1300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	KB	6	KN-06
	5205.1400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	KB	6	KN-06
	5205.1500	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	KB	6	KN-06
	5205.2100	- Hilados sencillos de fibras peinadas: De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	КВ	6	KN-06
	5205.2200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	KB	6	KN-06
	5205.2300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o	KB	6	KN-06
	5205.2400	igual al número métrico 52) De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	КВ	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	5205.2600	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	KB	6	KN-06
	5205.2700	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	KB	6	KN-06
	5205.2800	- De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120) - Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:	KB	6	KN-06
	5205.3100	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
	5205.3200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
	5205.3300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	КВ	6	KN-06
	5205.3400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
	5205.3500	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
	5205.4100	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas: De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	КВ	6	KN-06
	5205.4200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
	5205.4300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
	5205.4400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
	5205.4600	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
	5205.4700	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	КВ	6	KN-06
52.06	5205.4800	De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo) Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.	KB	6	KN-06
	5206.1100	- Hilados sencillos de fibras sin peinar: De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al	КВ	6	KN-06
	5206.1200	número métrico 14) De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	5206.1300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o	КВ	6	KN-06
	5206.1400	igual al número métrico 52) De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	КВ	6	KN-06
	5206.1500	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80) Hilados sencillos de fibras peinadas:	КВ	6	KN-06
	5206.2100	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	KB	6	KN-06
	5206.2200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	КВ	6	KN-06
	5206.2300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	KB	6	KN-06
	5206.2400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	KB	6	KN-06
	5206.2500	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	KB	6	KN-06
	5206.3100	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar: De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
	5206.3200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
	5206.3300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
	5206.3400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	КВ	6	KN-06
	5206.3500	- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo) - Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:	KB	6	KN-06
	5206.4100	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
	5206.4200	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
	5206.4300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
	5206.4400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	KB	6	KN-06
52.07	5206.4500	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)  Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) acondicionados	КВ	6	KN-06
32.0.	5207.1000 5207.9000	para la venta al por menor.  - Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso - Los demás	KB KL	6 6	KN-06 KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
52.08		Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m² Crudos:			
	5208.1100	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m_	KB	6	KN-06
	5208.1200	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m_	KB	6	KN-06
	5208.1300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o	KB	6	KN-06
		igual a 4	145		141.00
	5208.1900	Los demás tejidos	KB	6	KN-06
	5208.2100	- Blanqueados: De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m	KN	6	KN-06
	5208.2200	De ligamento taletan, de peso linerior o igual a 100 g/m_	KN	6	KN-06
	5208.2300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o	KN	6	KN-06
		igual a 4			
	5208.2900	Los demás tejidos	KN	6	KN-06
		- Teñidos:			
	5208.3100	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m_	KN	6	KN-06
	5208.3200	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m_	KN	6	KN-06
	5208.3300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	KN	6	KN-06
	5208.3900	Los demás tejidos	KN	6	KN-06
	0200.0000	- Con hilados de distintos colores:	1		1417 00
	5208.4100	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m_	KN	6	KN-06
	5208.4200	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m_	KN	6	KN-06
	5208.4300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o	KN	6	KN-06
		igual a 4			141.00
	5208.4900	Los demás tejidos	KN	6	KN-06
	5208.5100	- Estampados: De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m	KN	6	KN-06
	5208.5100	De ligamento taletan, de peso linerior o igual a 100 g/m_	KN	6	KN-06
	5208.5900	Los demás tejidos	KN	6	KN-06
52.09		Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual			
		al 85 % en peso, de peso superior a 200 g/m			
		- Crudos:		_	
	5209.1100	De ligamento tafetán	KB	6	KN-06
	5209.1200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	KB	6	KN-06
	5209.1900	Los demás tejidos	КВ	6	KN-06
	0200.1000	- Blanqueados:	110		1414 00
	5209.2100	De ligamento tafetán	KN	6	KN-06
	5209.2200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o	KN	6	KN-06
		igual a 4			
	5209.2900	Los demás tejidos	KN	6	KN-06
	5000 0400	- Teñidos:	IZNI	_	IZNI OC
	5209.3100 5209.3200	De ligamento tafetán De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
	5209.3200	igual a 4	KIN	0	KIN-00
	5209.3900	Los demás tejidos	KN	6	KN-06
		- Con hilados de distintos colores:			
	5209.4100	De ligamento tafetán	KN	6	KN-06
	5209.42	Tejidos de mezclilla («denim»):			
	5209.4210	De peso superior a 200 g/m² pero inferior o igual a 400 g/m²	KN	6	KN-06
	5209.4290	Los demás	KN	6	KN-06
	5209.4300	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	5209.4900	Los demás tejidos - Estampados:	KN	6	KN-06
	5209.5100 5209.5200	De ligamento tafetán De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
	5209.5900	Los demás tejidos	KN	6	KN-06
52.10		Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m Crudos:			
	5210.1100 5210.1900	De ligamento tafetán Los demás tejidos	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5210.2100 5210.2900	- Blanqueados: De ligamento tafetán Los demás tejidos - Teñidos:	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
	5210.3100 5210.3200	De ligamento tafetán De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
	5210.3900	Los demás tejidos - Con hilados de distintos colores:	KN	6	KN-06
	5210.4100 5210.4900	De ligamento tafetán Los demás tejidos - Estampados:	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
	5210.5100 5210.5900	De ligamento tafetán Los demás tejidos	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
52.11		Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m Crudos:			
	5211.1100 5211.1200	De ligamento tafetán De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5211.1900 5211.2000	- Los demás tejidos - Blanqueados - Teñidos:	KB KN	6 6	KN-06 KN-06
	5211.3100 5211.3200	De ligamento tafetán De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
	5211.3900	igual a 4 Los demás tejidos - Con hilados de distintos colores:	KN	6	KN-06
	5211.4100 5211.4200 5211.4300	De ligamento tafetán Tejidos de mezclilla («denim») Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado,	KN KN KN	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
	5211.4900	de curso inferior o igual a 4 Los demás tejidos - Estampados:	KN	6	KN-06
	5211.5100 5211.5200	De ligamento tafetán De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
	5211.5900	Los demás tejidos	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
52.12	5212.1100 5212.1200 5212.1300 5212.1400 5212.1500 5212.2100 5212.2200 5212.2300 5212.2400 5212.2500	Los demás tejidos de algodón.  - De peso inferior o igual a 200 g/m_:  Crudos  Blanqueados  Teñidos  Con hilados de distintos colores  Estampados  De peso superior a 200 g/m_:  Crudos  Blanqueados  Teñidos  Teñidos  Con hilados de distintos colores  Estampados	KB K K K K K K K K K K K K K K K K K K	6 6 6 6 6 6 6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06

Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
53.01	5301.1000	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).  - Lino en bruto o enriado  - Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:	KB	6	KN-06
	5301.2100 5301.2900 5301.3000	Agramado o espadado Los demás - Estopas y desperdicios de lino	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
53.02	5302.1000 5302.9000	Cáñamo (Cannabis sativa L.) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).  - Cáñamo en bruto o enriado  - Los demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
53.03	5303.1000 5303.9000	Yute y demás fibras textiles del líber (excepto el lino, cañamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).  - Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados  - Los demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
53.05	5305.0000	Coco, abacá (cáñamo de Manila ( <i>Musa textilis Nee</i> )), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	КВ	6	KN-06
53.06	5306.1000 5306.2000	Hilados de lino Sencillos - Retorcidos o cableados	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
53.07	5307.1000 5307.2000	Hilados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03. - Sencillos - Retorcidos o cableados	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
53.08	5308.1000 5308.2000 5308.9000	Hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel Hilados de coco - Hilados de cáñamo - Los demás	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
53.09		Teiidos de lino.			
00.00		- Con un contenido de lino superior o igual al 85 % en peso:			
	5309.1100	Crudos o blanqueados	KN	6	KN-06
	5309.19	Los demás:			
	5309.1910	Teñidos, de peso inferior o igual a 200 g/m²	KN	6	KN-06
	5309.1920	Teñidos, de peso superior a 200 g/m²	KN	6	KN-06
	5309.1930	Con hilados de distintos colores, de peso inferior o igual a 200 g/m²	KN	6	KN-06
	5309.1940	Con hilados de distintos colores, de peso superior a 200 g/m²	KN	6	KN-06
	5309.1950	Estampados, de peso inferior o igual a 200 g/m²	KN	6	KN-06
	5309.1960	Estampados, de peso superior a 200 g/m²	KN	6	KN-06
		- Con un contenido de lino inferior al 85 % en peso:			
	5309.2100	Crudos o blanqueados	KN	6	KN-06
	5309.29	Los demás:			
	5309.2910	Teñidos, de peso inferior o igual a 200 g/m²	KN	6	KN-06
	5309.2920	Teñidos, de peso superior a 200 g/m²	KN	6	KN-06
	5309.2930	Con hilados de distintos colores, de peso inferior o igual a 200 g/m²	KN	6	KN-06
	5309.2940	Con hilados de distintos colores, de peso superior a 200 g/m²	KN	6	KN-06
	5309.2950	Estampados, de peso inferior o igual a 200 g/m²	KN	6	KN-06
	5309.2960	Estampados, de peso superior a 200 g/m²	KN	6	KN-06
53.10	5310.1000	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03 Crudos	KN	6	KN-06
	5310.1000	- Los demás	KN	6	KN-06
	5510.5000	- Los dellias	KIN	0	KIN-00
53.11	5311.0000	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel.	KN	6	KN-06

# Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial

# Notas.

- En la Nomenclatura, las expresiones fibras sintéticas y fibras artificiales se refieren a las fibras discontinuas y a los filamentos de polímeros orgánicos obtenidos industrialmente:
  - a) por polimerización de monómeros orgánicos para obtener polímeros tales como poliamidas, poliésteres, poliolefinas o poliuretanos, o por modificación química de polímeros obtenidos por este procedimiento (por ejemplo, poli(alcohol vinílico) obtenido por hidrólisis del poli(acetato de vinilo));
  - b) por disolución o tratamiento químico de polímeros orgánicos naturales (por ejemplo, celulosa) para obtener polímeros tales como rayón cuproamónico (cupro) o rayón viscosa, o por modificación química de polímeros orgánicos naturales (por ejemplo: celulosa, caseína y o tras proteínas, o ácido algínico), para obtener polímeros tales como acetato de celulosa o alginatos.

Se consideran *sintéticas* las fibras definidas en a) y *artificiales* las definidas en b). Las tiras y formas similares de la partida 54.04 ó 54.05 no se consideran fibras sintéticas o artificiales.

Los términos *sintético* y *artificial* se aplican también, con el mismo sentido, a la expresión *materia textil*.

2. Las partidas 54.02 y 54.03 no comprenden los cables de filamentos sintéticos o artificiales del Capítulo 55.

\_ 4

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
54.01		Hilo de coser de filamentos sintéticos o artificiales, incluso			
		acondicionado para la venta al por menor.			
	5401.10	- De filamentos sintéticos:			
	5401.1010	De poliamidas	KB	6	KN-06
	5401.1020	De poliuretanos	KB	6	KN-06
	5401.1030	De poliésteres	KB	6	KN-06
	5401.1090	Los demás	KB	6	KN-06
	5401.2000	- De filamentos artificiales	KB	6	KN-06
54.02		Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los			
		monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex.			
		- Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas:			
	5402.1100	De aramidas	KB	6	KN-06
	5402.1900	Los demás	KB	6	KN-06
	5402.2000	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres - Hilados texturados:	KB	6	KN-06
	5402.3100	De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	KB	6	KN-06
	5402.3200	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	KB	6	KN-06
	5402.3300	De poliésteres	KB	6	KN-06
	5402.3400	De polipropileno	KB	6	KN-06
	5402.39	Los demás:			
	5402.3910	De poliuretanos	KB	6	KN-06
	5402.3990	Los demás	KB	6	KN-06
		- Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:			
	5402.4400	De elastómeros	KB	6	KN-06
	5402.4500	Los demás, de nailon o demás poliamidas	KB	6	KN-06
	5402.4600	Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	KB	6	KN-06
	5402.4700	Los demás, de poliésteres	KB	6	KN-06
	5402.4800	Los demás, de polipropileno	KB	6	KN-06
	5402.49	Los demás:			
	5402.4920	De poliuretanos	KB	6	KN-06
	5402.4990	Los demás	KB	6	KN-06
		- Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro:			
	5402.5100	De nailon o demás poliamidas	KB	6	KN-06
	5402.5200	De poliésteres	KB	6	KN-06
	5402.59	Los demás:			• 00
	5402.5910	De poliuretanos	KB	6	KN-06
	5402.5990	Los demás	KB	6	KN-06
		- Los demás hilados retorcidos o cableados:			
	5402.6100	De nailon o demás poliamidas	KB	6	KN-06
	5402.6200	De poliésteres	KB	6	KN-06
	5402.69	Los demás:			
	5402.6910	De poliuretanos	KB	6	KN-06
	5402.6990	Los demás	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
54.03		Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de título inferior a 67 decitex.			
	5403.1000	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa - Los demás hilados sencillos:	KB	6	KN-06
	5403.3100	De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	KB	6	KN-06
	5403.3200	De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	KB	6	KN-06
	5403.3300 5403.3900	De acetato de celulosa Los demás - Los demás hilados retorcidos o cableados:	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5403.4100	De rayón viscosa	KB	6	KN-06
	5403.4200 5403.4900	De acetato de celulosa Los demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
54.04		Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm Monofilamentos:			
	5404.1100	De elastómeros	KL	6	KN-06
	5404.1200 5404.1900	Los demás, de polipropileno Los demás	KL KL	6 6	KN-06 KN-06
	5404.9000	- Las demás	KL	6	KN-06
54.05	5405.0000	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	KL	6	KN-06
54.06	5406.0000	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	KL	6	KN-06
54.07		Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04.			
	5407.1000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	KB	6	KN-06
	5407.2000 5407.3000	<ul> <li>Tejidos fabricados con tiras o formas similares</li> <li>Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI</li> <li>Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85 % en peso:</li> </ul>	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5407.4100	Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06
	5407.4200	Teñidos Con hilados de distintos colores	KB KB	6 6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	5407.4400	Estampados - Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster	КВ	6	KN-06
		texturados superior o igual al 85 % en peso:			
	5407.5100	Crudos o blanqueados	КВ	6	KN-06
	5407.52	Teñidos:	"		141 00
	5407.5210	De peso inferior o igual a 200 g/m²	КВ	6	KN-06
	5407.5220	De peso superior a 200 g/m² pero inferior o igual a 300 g/m²	KB	6	KN-06
	5407.5230	De peso superior a 300 g/m <sup>2</sup>	KB	6	KN-06
	5407.5300	Con hilados de distintos colores	KB	6	KN-06
	5407.54	Estampados:			
	5407.5410	De peso inferior o igual a 200 g/m²	КВ	6	KN-06
	5407.5420	De peso superior a 200 g/m² pero inferior o igual a 300 g/m²	KB	6	KN-06
	5407.5430	De peso superior a 300 g/m <sup>2</sup>	KB	6	KN-06
		- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85 % en peso:	KD		1414-00
	5407.61	Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85 % en peso:			
	5407.6110	Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06
	5407.6120	Teñidos	KB	6	KN-06
	5407.6130	Con hilados de distintos colores	KB	6	KN-06
	5407.6140	Estampados	KB	6	KN-06
	5407.6900	Los demás - Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85 % en peso:	KB	6	KN-06
	5407.7100	Crudos o blanqueados	КВ	6	KN-06
	5407.7200	Teñidos	KB	6	KN-06
	5407.7300	Con hilados de distintos colores	KB	6	KN-06
	5407.7400	Estampados	KB	6	KN-06
		<ul> <li>Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón:</li> </ul>			
	5407.8100	Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06
	5407.8200	Teñidos	KB	6	KN-06
	5407.8300	Con hilados de distintos colores	KB	6	KN-06
	5407.8400	Estampados	KB	6	KN-06
		- Los demás tejidos:			
	5407.9100	Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06
	5407.9200	Teñidos	KB	6	KN-06
	5407.9300	Con hilados de distintos colores	KB	6	KN-06
	5407.9400	Estampados	KB	6	KN-06
54.08		Tejidos de hilados de filamentos artificiales, incluidos los			
		fabricados con productos de la partida 54.05.			
	5408.1000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	KB	6	KN-06
		- Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85 % en			
	5408.2100	peso: Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06
	1		1		

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	5408.22	Teñidos:			
	0.100.22	De rayón cuproamónico:			
	5408.2211	De peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	КВ	6	KN-06
	5408.2212	De peso superior a 100 g/m² pero inferior o igual a 200 g/m²	KB	6	KN-06
	5408.2213	De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup>	KB	6	KN-06
	0 100.22 10	Los demás:			14100
	5408.2291	De peso inferior o igual a 100 g/m²	кв	6	KN-06
	5408.2292	De peso superior a 100 g/m² pero inferior o igual a 200 g/m²	KB	6	KN-06
	5408.2293	De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup>	KB	6	KN-06
	5408.23	Con hilados de distintos colores:		Ů	
	5408.2310	De rayón cuproamónico	KB	6	KN-06
	5408.2390	Los demás	KB	6	KN-06
	5408.24	Estampados:			
	5408.2410	De rayón cuproamónico	KB	6	KN-06
	5408.2490	Los demás	KB	6	KN-06
		- Los demás tejidos:			
	5408.3100	Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06
	5408.3200	Teñidos	KB	6	KN-06
	5408.3300	Con hilados de distintos colores	KB	6	KN-06
	5408.3400	Estampados	KB	6	KN-06

# Fibras sintéticas o artificiales discontinuas

# Nota.

- En las partidas 55.01 y 55.02, se entiende por cables de filamentos sintéticos y cables de filamentos artificiales. los cables constituidos por un conjunto de filamentos paralelos de longitud uniforme e igual a la de los cables, que satisfagan las condiciones siguientes:
  - a) longitud del cable superior a 2 m;
  - torsión del cable inferior a 5 vueltas por metro; b)
  - título unitario de los filamentos inferior a 67 decitex; c)
  - solamente para los cables de filamentos sintéticos: que hayan sido estirados d) y, por ello, no puedan alargarse una proporción superior al 100 % de su longitud;
  - título total del cable superior a 20.000 decitex. e)

Los cables de longitud inferior o igual a 2 m se clasifican en las partidas 55.03 ó 55.04.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
55.01	5501.1000 5501.2000 5501.3000 5501.4000 5501.9000	Cables de filamentos sintéticos.  - De nailon o demás poliamidas  - De poliésteres  - Acrílicos o modacrílicos  - De polipropileno  - Los demás	KB KB KB KB	6 6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06
55.02	5502.0011 5502.0019 5502.0090	Cables de filamentos artificiales.  - De rayón acetato:  - Mechas para fabricar filtros de cigarrillos  - Los demás  - Los demás	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
55.03	5503.1100 5503.1900 5503.2000 5503.3000 5503.4000 5503.9000	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.  - De nailon o demás poliamidas:  De aramidas  Las demás  - De poliésteres  - Acrílicas o modacrílicas  - De polipropileno  - Las demás	KB KB KB KB KB	6 6 6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06
55.04	5504.1000 5504.9000	Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura. - De rayón viscosa - Las demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
55.05	5505.1000 5505.2000	Desperdicios de fibras sintéticas o artificiales (incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas).  - De fibras sintéticas  - De fibras artificiales	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
55.06	5506.1000 5506.2000 5506.3000 5506.9000	Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.  - De nailon o demás poliamidas  - De poliésteres  - Acrílicas o modacrílicas  - Las demás	KB KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06
55.07	5507.0000	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
55.08	5508.10	Hilo de coser de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas, incluso acondicionado para la venta al por menor.  - De fibras sintéticas discontinuas:			
	5508.1010	De poliésteres	КВ	6	KN-06
	5508.1020	Acrílicos	KB	6	KN-06
	5508.1090	Los demás	KB	6	KN-06
	5508.2000	- De fibras artificiales discontinuas	КВ	6	KN-06
55.09		Hilados de fibras sintéticas discontinuas (excepto el hilo de coser)			
		sin acondicionar para la venta al por menor.			
		- Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás			
	5500 4400	poliamidas superior o igual al 85 % en peso:	L/D	_	IZNI OC
	5509.1100 5509.1200	Sencillos Retorcidos o cableados	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5509.1200	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso:	KD	0	KIN-UO
	5509.2100	Sencillos	KB	6	KN-06
	5509.2200	Retorcidos o cableados	KB	6	KN-06
		- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas			
		superior o igual al 85 % en peso:			
	5509.3100	Sencillos	KB	6	KN-06
	5509.3200	Retorcidos o cableados	KB	6	KN-06
		- Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85 % en peso:			
	5509.4100	Sencillos	KB	6	KN-06
	5509.4200	Retorcidos o cableados	KB	6	KN-06
	5509.5100	- Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster: Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales	KB	6	KN-06
	5509.5100	discontinuas	KB	6	
	5509.5200	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino Mezclados exclusiva o principalmente con algodón:	NB	О	KN-06
	5509.53	De título superior o igual a 416,67 decitex (inferior o igual al número	КВ	6	KN-06
	3303.3310	métrico 24)	I NO	U	1414-00
	5509.5320	De título inferior a 416,67 decitex pero superior o igual a 333,33 decitex (superior al número métrico 24 pero inferior o igual al número métrico 30)	КВ	6	KN-06
	5509.5330	De título inferior a 333,33 decitex (superior al número métrico 30)	КВ	6	KN-06
	5509.5900	Los demás	KB	6	KN-06
		- Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:			
	5509.6100	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	KB	6	KN-06
	5509.6200	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	KB	6	KN-06
	5509.69	Los demás:			
	5509.6910	Sencillos	KB	6	KN-06
	5509.6920	Retorcidos o cableados	KB	6	KN-06
		- Los demás hilados:		_	
	5509.9100	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	KB	6	KN-06
	5509.9200	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	KB	6	KN-06
	5509.9900	Los demás	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
55.10		Hilados de fibras artificiales discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor.  - Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o			
		igual al 85 % en peso:			
	5510.1100	Sencillos	КВ	6	KN-06
	5510.1200	Retorcidos o cableados	KB	6	KN-06
	5510.2000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	KB	6	KN-06
	5510.3000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	KB	6	KN-06
	5510.9000	- Los demás hilados	KB	6	KN-06
55.11		Hilados de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.			
	5511.10	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas			
	5511.1010	fibras superior o igual al 85 % en peso: De poliéster	КВ	6	KN-06
	5511.1010	De fibras acrílicas	KB	6	KN-06
	5511.1090	Los demás	KB	6	KN-06
	5511.20	<ul> <li>De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso:</li> </ul>			
	5511.2010	De poliéster	KB	6	KN-06
	5511.2020 5511.2090	De fibras acrílicas Los demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5511.3000	- De fibras artificiales discontinuas	KB	6	KN-06
55.12		Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85 % en peso Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso:			
	5512.1100 5512.19	Crudos o blanqueados Los demás:	KB	6	KN-06
	5512.1910	Teñidos	KB	6	KN-06
	5512.1920	Con hilados de distintos colores	KB	6	KN-06
	5512.1930	Estampados  - Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso:	KB	6	KN-06
	5512.2100	Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06
	5512.2900	Los demás - Los demás:	KB	6	KN-06
	5512.9100	Crudos o blanqueados	КВ	6	KN-06
	5512.9900	Los demás	KB	6	KN-06
55.13		Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de			
		estas fibras inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m Crudos o blanqueados:			
	5513.1100 5513.1200	Crudos o bianqueados: De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
		incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4			
	5513.1300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	5513.1900	Los demás tejidos - Teñidos:	КВ	6	KN-06
	5513.2100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	KB	6	KN-06
	5513.2300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	KB	6	KN-06
	5513.2900	Los demás tejidos	KB	6	KN-06
		- Con hilados de distintos colores:			
	5513.3100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	KB	6	KN-06
	5513.3900	Los demás tejidos	KB	6	KN-06
		- Estampados:		_	
	5513.4100 5513.4900	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán Los demás tejidos	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	0010.4000	- 200 demas rejudes			1414 00
55.14		Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso, mezcladas exlusiva o			
		principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m - Crudos o blanqueados:			
	5514.1100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	KB	6	KN-06
	5514.1200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,	KB	6	KN-06
		incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4			
	5514.1900	Los demás tejidos	KB	6	KN-06
		- Teñidos:	140		141.00
	5514.2100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	KB	6	KN-06
	5514.2200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,	KB	6	KN-06
	EE44 2200	incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	VD.	6	IZNI OG
	5514.2300 5514.2900	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster Los demás tejidos	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5514.2900	- Con hilados de distintos colores	KB	6	KN-06
	3314.3000	- Estampados:	KD	0	IXIN-00
	5514.4100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	KB	6	KN-06
	5514.4200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,	KB	6	KN-06
		incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4			
	5514.4300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	KB	6	KN-06
	5514.4900	Los demás tejidos	KB	6	KN-06
55.15	5515.11	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas.  - De fibras discontinuas de poliéster:  Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas			
	EE1E 1110	de rayón viscosa:	I/D	6	KM 06
	5515.1110	Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06
	5515.1120 5515.1130	I eñidos Con hilados de distintos colores	KB KB	6	KN-06 KN-06
	5515.1140	Estampados	KB	6	KN-06
	5515.1200	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	KB	6	KN-06
	5515.13	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:			
	5515.1310	De peso inferior o igual a 200 g/m²	KB	6	KN-06
	5515.1320	De peso superior a 200 g/m² pero inferior o igual a 300 g/m²	KB	6	KN-06
	5515.1330	De peso superior a 300 g/m <sup>2</sup>	KB	6	KN-06
	5515.1900	Los demás	KB	6	KN-06
		- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:			
	5515.2100	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos	KB	6	KN-06
		o artificiales			

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	5515.2900	Los demás	KB	6	KN-06
		- Los demás tejidos:			
	5515.9100	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos	KB	6	KN-06
		o artificiales			
	5515.9900	Los demás	KB	6	KN-06
55.16		Tejidos de fibras artificiales discontinuas.			
		- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior			
	5540 4400	o igual al 85 % en peso:	KD	_	IZNI OC
	5516.1100	Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06
	5516.1200	Teñidos	KB	6	KN-06
	5516.1300	Con hilados de distintos colores	KB	6	KN-06
	5516.1400	Estampados	KB	6	KN-06
		- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al			
		85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con			
	5516.2100	filamentos sintéticos o artificiales:	KD	_	IZNI 00
	5516.2100	Crudos o blanqueados Teñidos	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5516.2300	Con hilados de distintos colores	KB	6	KN-06
	5516.2400	Estampados	KB	6	KN-06
	5516.2400	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al	KB	U	KIN-00
		85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:			
	5516.3100	Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06
	5516.3200	Teñidos	KB	6	KN-06
	5516.3300	Con hilados de distintos colores	KB	6	KN-06
	5516.3400	Estampados	KB	6	KN-06
	0010.0400	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al	IND		144 00
		85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón:			
	5516.4100	Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06
	5516.4200	Teñidos	KB	6	KN-06
	5516.4300	Con hilados de distintos colores	KB	6	KN-06
	5516.4400	Estampados	KB	6	KN-06
		- Los demás:			
	5516.9100	Crudos o blanqueados	KB	6	KN-06
	5516.9200	Teñidos	KB	6	KN-06
	5516.9300	Con hilados de distintos colores	KB	6	KN-06
	5516.9400	Estampados	KB	6	KN-06

# Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería

# Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
  - a) la guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de sustancias o preparaciones (por ejemplo: de perfume o cosméticos del Capítulo 33, de jabón o detergentes de la partida 34.01, de betunes o cremas para el calzado, encáusticos, abrillantadores (lustres), etc. o preparaciones similares de la partida 34.05, de suavizantes para textiles de la partida 38.09), cuando la materia textil sea un simple soporte;
  - b) los productos textiles de la partida 58.11;
  - c) los abrasivos naturales o artificiales, en polvo o gránulos, con soporte de fieltro o tela sin tejer (partida 68.05);
  - d) la mica aglomerada o re constituida con soporte de fieltro o t ela sin tejer (partida 68.14);
  - e) las hojas y tiras delgadas de metal con soporte de fieltro o tela sin tejer (generalmente Secciones XIV o XV).
- 2. El t érmino *fieltro* comprende también el fieltro punzonado y los productos constituidos por una capa de fibra textil cuya cohesión se ha reforzado mediante costura por cadeneta con las fibras de la propia capa.
- 3. Las partidas 56.02 y 56.03 comprenden respectivamente el fieltro y la tela sin tejer, impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados con plástico o caucho, cualquiera que sea la naturaleza de estas materias (compacta o celular).

La partida 56.03 comprende, además, la tela sin tejer aglomerada con plástico o caucho.

Las partidas 56.02 y 56.03 no comprenden, sin embargo:

- el fieltro impregnado, recubierto, revestido o e stratificado, con plástico o caucho, con un contenido de materia textil inferior o igual al 50 % en peso, así como el fieltro inmerso totalmente en plástico o caucho (Capítulos 39 ó 40);
- la tela sin tejer totalmente inmersa en plástico o caucho o t otalmente recubierta o revestida por las dos caras con estas mismas materias, siempre que el recubrimiento o revestimiento sea perceptible a simple vista, hecha abstracción para la aplicación de esta disposición de los cambios de color producidos por estas operaciones (Capítulos 39 ó 40);

- las hojas, placas o tiras, de plástico o caucho celulares, combinadas con fieltro o tela sin tejer, en las que la materia textil sea un simple soporte (Capítulos 39 ó 40).
- La partida 56.04 no comprende los hilados textiles, ni las tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cuya impregnación, recubrimiento o revestimiento no sea perceptible a simple vista (Capítulos 50 a 55, generalmente); para la aplicación de esta disposición, se hará abstracción de los cambios de color producidos por estas operaciones.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
56.01		Guata de materia textil y artículos de esta guata; fibras textiles de longitud inferior o igual a 5 mm (tundizno), nudos y motas de materia textil.			
	5601.1000	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata - Guata; los demás artículos de guata:	KL	6	KN-06
	5601.2100	De algodón	KL	6	KN-06
	5601.2200	De fibras sintéticas o artificiales	KL	6	KN-06
	5601.2900	Los demás	KL	6	KN-06
	5601.3000	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	KL	6	KN-06
56.02		Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.			
	5602.1000	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	KB	6	KN-06
		- Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:			
	5602.2100	De lana o pelo fino	KB	6	KN-06
	5602.2900	De las demás materias textiles	KB	6	KN-06
	5602.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
56.03		Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada De filamentos sintéticos o artificiales:			
	5603.11	De peso inferior o igual a 25 g/m :			
	5603.1110	Impregnadas	КВ	6	KN-06
	5603.1190	I Las demás	KB	6	KN-06
	5603.12	De peso superior a 25 g/m_ pero inferior o igual a 70 g/m_:			
	5603.1210	Impregnadas	KB	6	KN-06
	5603.1290	Las demás	KB	6	KN-06
	5603.13	De peso superior a 70 g/m_ pero inferior o igual a 150 g/m_:			
	5603.1310	Impregnadas	KB	6	KN-06
	5603.1390	Las demás	KB	6	KN-06
	5603.14	De peso superior a 150 g/m_:			
	5603.1410	Impregnadas	KB	6	KN-06
	5603.1490	Las demás	KB	6	KN-06
		- Las demás:			
	5603.91	De peso inferior o igual a 25 g/m_:			
	5603.9110	Impregnadas	KB	6	KN-06
	5603.9190	Las demás	KB	6	KN-06
	5603.92	De peso superior a 25 g/m_ pero inferior o igual a 70 g/m_:			
	5603.9210	Impregnadas	KB	6	KN-06
	5603.9290	Las demás	KB	6	KN-06
	5603.93	De peso superior a 70 g/m_ pero inferior o igual a 150 g/m_:		_	
	5603.9310	Impregnadas	KB	6	KN-06
		I Las demás	KB	6	KN-06
	5603.9390		I/D	U	1414 00
	5603.94	De peso superior a 150 g/m_:			
			KB KB	6 6	KN-06 KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
56.04	5604.1000 5604.9000	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles; hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.  - Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles  - Los demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
56.05	5605.0000	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal.	GN	6	KN-06
56.06	5606.0010	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados «de cadeneta».  - Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, entorchados (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchadas)	KL	6	KN-06
	5606.0090	- Los demás	KL	6	KN-06
56.07		Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico De sisal o demás fibras textiles del género <i>Agave:</i>			
	5607.2100 5607.2900	Cordeles para atar o engavillar Los demás - De polietileno o polipropileno:	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5607.4100 5607.4900 5607.50	Cordeles para atar o engavillar Los demás - De las demás fibras sintéticas:	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5607.5010 5607.5090 <b>5607.9000</b>	Sin trenzar Los demás - Los demás	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
56.08	5000 44	Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes; redes confeccionadas para la pesca y demás redes confeccionadas, de materia textil.  - De materia textil sintética o artificial:			
	<b>5608.11</b> 5608.1110 5608.1120 <b>5608.19</b>	Redes confeccionadas para la pesca: De materia textil sintética De materia textil artificial Las demás:	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5608.1911 5608.1912 5608.1919 5608.1920 <b>5608.9000</b>	De materia textil sintética: De nailon De polietileno Las demás De materia textil artificial - Las demás	КВ КВ КВ КВ	6 6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06 KN-06
56.09	5609.0000	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	КВ	6	KN-06

### Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil

#### Notas.

- 1. En este Capítulo, se entiende por alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, cualquier revestimiento para el suelo cuya superficie de materia textil quede al exterior después de colocado. También están comprendidos los artículos que tengan las características de los revestimientos para el suelo de materia textil pero que se utilicen para otros fines.
- 2. Este Capítulo no comprende los productos textiles planos y bastos de protección que se colocan bajo las alfombras y demás revestimientos para el suelo.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
57.01		Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas.			
	5701.1000	- De lana o pelo fino	KN	6	MT2-15
	5701.9000	- De las demás materias textiles	KN	6	MT2-15
57.02		Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil,			
		tejidos, excepto los de mechón insertado y los flocados, aunque estén confeccionados, incluidas las alfombras llamadas «Kelim»			
		o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano.			
	5702.1000	- Alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumacks» o	KN	6	MT2-15
	0702.1000	«Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano	1414		WITZ TO
	5702.2000	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	KN	6	MT2-15
		- Los demás, aterciopelados, sin confeccionar:			
	5702.3100	De lana o pelo fino	KN	6	MT2-15
	5702.3200	De materia textil sintética o artificial	KN	6	MT2-15
	5702.3900	De las demás materias textiles	KN	6	MT2-15
	5700 4400	- Los demás, aterciopelados, confeccionados:	IZNI		MTO 45
	5702.4100 5702.42	De lana o pelo fino De materia textil sintética o artificial:	KN	6	MT2-15
	5702.42	De polipropileno	KN	6	MT2-15
	5702.4220	De poliamida	KN	6	MT2-15
	5702.4290	Los demás	KN	6	MT2-15
	5702.4900	De las demás materias textiles	KN	6	MT2-15
	5702.5000	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar	KN	6	KN-06
		- Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:		_	
	5702.9100	De lana o pelo fino	KN	6	MT2-15
	5702.9200 5702.9900	De materia textil sintética o artificial De las demás materias textiles	KN KN	6 6	MT2-15 MT2-15
	0102.3300	— De las dellas materias textiles	INV		10112 10
57.03		Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados.			
	5703.1000	- De lana o pelo fino	KN	6	MT2-15
	5703.2000	- De nailon o demás poliamidas	KN	6	MT2-15
	5703.30	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil			
		artificial:			
		Confeccionadas:		_	
	5703.3011	De polipropileno	KN	6	MT2-15
	5703.3012 5703.3019	De otras fibras olefínicas Las demás	KN KN	6 6	MT2-15 MT2-15
	3703.3019	Sin confeccionar:	IXIN	"	10112-13
	5703.3021	De polipropileno	KN	6	MT2-15
	5703.3022	De otras fibras olefínicas	KN	6	MT2-15
	5703.3029	Las demás	KN	6	MT2-15
	5703.9000	- De las demás materias textiles	KN	6	MT2-15
57.04		Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro,			
		excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso			
		confeccionados.			MT0 45
	5704.1000	- De superficie inferior o igual a 0,3 m_	KN	6	MT2-15
	5704.9000	- Los demás	KN	6	MT2-15

## Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados

#### Notas.

- No se clasifican en este Capítulo los tejidos especificados en la N ota 1 del Capítulo 59, impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados ni los demás productos del Capítulo 59.
- 2. Se clasifican también en la partida 58.01 el terciopelo y la felpa por trama sin cortar todavía que no presenten ni pelo ni bucles en la superficie.
- 3. En la partida 58.03, se entiende por tejido de gasa de vuelta el tejido en el que la urdimbre esté compuesta en toda o parte de su superficie por hilos fijos (hilos derechos) y por hilos móviles (hilos de vuelta) que se cruzan con los fijos dando media vuelta, una vuelta completa o más de una vuelta, para formar un bucle que aprisiona la trama.
- 4. No se clasifican en la partida 58.04 las redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes, de la partida 56.08.
- 5. En la partida 58.06, se entiende por *cintas*:
  - a) los tejidos (incluido el terciopelo) en tiras de anchura inferior o igual a 30 cm y con orillos verdaderos;
    - las tiras de anchura inferior o igual a 30 cm obtenidas por corte de tejido y provistas de falsos orillos tejidos, pegados u obtenidos de otra forma;
  - los tejidos tubulares que, aplanados, tengan una anchura inferior o igual a 30 cm;
  - c) los tejidos al bies con bordes plegados de anchura inferior o igual a 30 cm una vez desplegados.

Las cintas con flecos obtenidos durante el tejido se clasifican en la partida 58.08.

- 6. El término *bordados* de la partida 58.10 se extiende a las aplicaciones por costura de lentejuelas, cuentas o motivos decorativos de textil u otra materia, así como a los trabajos realizados con hilos bordadores de metal o fibra de vidrio. Se excluye de la partida 58.10 la tapicería de aquia (partida 58.05).
- 7. Además de los productos de la partida 58.09, se clasifican también en las partidas de este Capítulo los productos hechos con hilos de metal, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares.

\_\_\_\_\_

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
58.01		Terciopelo y felpa, excepto los de punto, y tejidos de chenilla,			
		excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.			
	5801.1000	- De lana o pelo fino	KN	6	KN-06
		- De algodón:			
	5801.2100	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	KN	6	KN-06
	5801.2200	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, «corduroy»)	KN	6	KN-06
	5801.2300	Los demás terciopelos y felpas por trama	KN	6	KN-06
	5801.2400	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	KN	6	KN-06
	5801.2500	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	KN	6	KN-06
	5801.2600	Tejidos de chenilla	KN	6	KN-06
		- De fibras sintéticas o artificiales:			141.00
	5801.3100	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	KN	6	KN-06
	5801.3200	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, «corduroy»)	KN	6	KN-06
	5801.3300	Los demás terciopelos y felpas por trama	KN	6	KN-06
	5801.3400	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	KN	6	KN-06
	5801.3500	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	KN	6	KN-06
	5801.3600	Tejidos de chenilla	KN	6 6	KN-06
	5801.9000	- De las demás materias textiles	KN	0	KN-06
58.02		Tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los productos de la partida 58.06; superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida 57.03.  - Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón:			
	5802.1100	Crudos	KN	6	KN-06
	5802.1100	Los demás	KN	6	KN-06
	5802.2000	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	KN	6	KN-06
	5802.3000	- Superficies textiles con mechón insertado	KN	6	KN-06
58.03	5803.0000	Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida 58.06.	KN	6	KN-06
58.04		Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas; encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06.			
	5804.1000	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	KL	6	KN-06
		- Encajes fabricados a máquina:	'`-	Ĭ	1 50
	5804.2100	De fibras sintéticas o artificiales	KL	6	KN-06
	5804.2900	De las demás materias textiles	KL	6	KN-06
	5804.3000	- Encajes hechos a mano	KL	6	KN-06
58.05	5805.0000	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de «petit point», de punto de cruz), incluso confeccionadas.	KL	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
58.06		Cintas, excepto los artículos de la partida 58.07; cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados.			
	5806.1000	Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla	KL	6	KN-06
	5806.2000	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso - Las demás cintas:	KL	6	KN-06
	5806.3100	De algodón	KL	6	KN-06
	5806.3200	De fibras sintéticas o artificiales	KL	6	KN-06
	5806.3900	De las demás materias textiles	KL	6	KN-06
	5806.4000	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	KL	6	KN-06
58.07		Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, cintas o recortados, sin bordar.			
	5807.10	- Tejidos:	1/1	0	IZNI OC
	5807.1010 5807.1020	Etiquetas Escudos y artículos similares	KL KL	6 6	KN-06 KN-06
	5807.1020	- Los demás	KL	6	KN-06
58.08	5808.1000 5808.9000	Trenzas en pieza; artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares.  - Trenzas en pieza - Los demás	KL KL	6 6	KN-06 KN-06
58.09	5809.0000	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	KN	6	KN-06
58.10		Bordados en pieza, en tiras o en aplicaciones.		_	
	5810.1000	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	KL	6	KN-06
	5810.9100	- Los demás bordados:	KL	6	KN-06
	5810.9100	De algodón De fibras sintéticas o artificiales	KL	6 6	KN-06
	5810.9900	De las demás materias textiles	KL	6	KN-06
58.11	5811.0000	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	KL	6	KN-06

## Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil

#### Notas.

- 1. Salvo disposición en contrario, cuando se utilice en este Capítulo el término *tela(s)*, se refiere a los tejidos de los Capítulos 50 a 55 y de las partidas 58.03 y 58.06, a las trenzas, artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, de la partida 58.08 y a los tejidos de punto de las partidas 60.02 a 60.06.
- 2. La partida 59.03 comprende:
  - a) las telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, cualquiera que sea el peso por metro cuadrado y la naturaleza del plástico (compacto o celular), excepto:
    - las telas cuya impregnación, recubrimiento o revestimiento no sea perceptible a simple vista (Capítulos 50 a 55, 58 ó 60, generalmente); para la aplicación de es ta disposición, se hará abstracción de los cambios de color producidos por estas operaciones;
    - los productos que no puedan enrollarse a mano, sin agrietarse, en un cilindro de 7 mm de diámetro a una temperatura comprendida entre 15° C y 30° C (Capítulo 39, generalmente);
    - los productos en los que la tela esté totalmente inmersa en plástico o totalmente recubierta o revestida por las dos caras con esta misma materia, siempre que el recubrimiento o revestimiento sea perceptible a simple vista, hecha abstracción para la aplicación de esta disposición de los cambios de color producidos por estas operaciones (Capítulo 39);
    - 4) las telas recubiertas o revestidas parcialmente de p lástico, que presenten dibujos producidos por estos tratamientos (Capítulos 50 a 55, 58 ó 60, generalmente);
    - 5) las hojas, placas o tiras de plástico celular, combinadas con tela en las que ésta sea un simple soporte (Capítulo 39);
    - 6) los productos textiles de la partida 58.11;
  - b) las telas fabricadas con hilados, tiras o formas similares, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con plástico, de la partida 56.04.
- 3. En la partida 59.05, se entiende por *revestimientos de materia textil para paredes* los productos presentados en rollos de anchura superior o igual a 45 cm para decoración de paredes o t echos, constituidos por una superficie textil con un soporte o, a falta de so porte, con un tratamiento en el envés (impregnación o recubrimiento que permita pegarlos).

Sin embargo, esta partida no comprende los revestimientos para paredes constituidos por tundizno o polvo de textiles fijado directamente a un soporte de papel (partida 48.14) o materia textil (partida 59.07, generalmente).

- 4. En la partida 59.06, se entiende por *telas cauchutadas*:
  - a) las telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con caucho:
    - de peso inferior o igual a 1.500 g/m\_; o
    - de peso superior a 1.500 g/m\_ y con un contenido de materia textil superior al 50 % en peso;
  - b) las telas fabricadas con hilados, tiras o formas similares, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho, de la partida 56.04;
  - c) las napas de hilados textiles paralelizados y aglutinados entre sí con caucho.

Sin embargo, esta partida no comprende las placas, hojas o tiras de caucho celular, combinadas con tela en las que ésta sea un simple soporte (Capítulo 40), ni los productos textiles de la partida 58.11.

- 5. La partida 59.07 no comprende:
  - a) las telas cuya impregnación, recubrimiento o revestimiento no sea perceptible a simple vista (Capítulos 50 a 55, 58 ó 60, generalmente); para la aplicación de esta disposición, se hará abstracción de los cambios de color producidos por estas operaciones;
  - b) las telas pintadas con dibujos (excepto los lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos);
  - c) las telas parcialmente recubiertas de tundizno, polvo de corcho o de productos análogos, que presenten dibujos producidos por estos tratamientos; sin embargo, las imitaciones de terciopelo se clasifican en esta partida;
  - d) las telas que tengan los aprestos normales de acabado a base de materias amiláceas o materias similares;
  - e) las hojas de madera para chapado con soporte de tela (partida 44.08);
  - f) los abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de tela (partida 68.05);
  - g) la mica aglomerada o reconstituida con soporte de tela (partida 68.14);
  - h) las hojas y tiras delgadas de metal con soporte de tela (generalmente Secciones XIV o XV).

- 6. La partida 59.10 no comprende:
  - las correas de materia textil de espesor inferior a 3 mm, en pieza o cortadas en longitudes determinadas;
  - b) las correas de tela impregnada, recubierta, revestida o estratificada con caucho, así como las fabricadas con hilados o cordeles textiles impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho (partida 40.10).
- La partida 59.11 comprende los productos siguientes, que se consideran excluidos de las demás partidas de la Sección XI:
  - los productos textiles en pieza cortados en longitudes determinadas o simplemente cortados en forma cuadrada o rectangular, mencionados limitativamente a co ntinuación (excepto los que tengan el carácter de productos de las partidas 59.08 a 59.10):
    - las telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios;
    - las gasas y telas para cerner;
    - los capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello;
    - los tejidos planos para usos técnicos, aunque estén afieltrados, incluso impregnados o recubiertos, con la urdimbre o la trama múltiples;
    - las telas reforzadas con metal de l os tipos utilizados para usos técnicos:
    - los cordones lubricantes y las trenzas, cuerdas y productos textiles similares de relleno industrial, incluso impregnados, recubiertos o armados:
  - los artículos textiles (excepto los de las partidas 59.08 a 59.10) para usos técnicos (por ejemplo: telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amiantocemento), discos para pulir, juntas o empaquetaduras, arandelas y demás partes de máguinas o aparatos).

46

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
59.01		Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares de los tipos utilizados en sombrerería.			
	5901.1000	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	KB	6	KN-06
	5901.9000	- Los demás	KB	6	KN-06
59.02		Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o rayón viscosa.	140		141.00
	5902.1000 5902.2000 5902.9000	- De nailon o demás poliamidas - De poliésteres - Las demás	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
59.03		Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.			
	5903.10	- Con poli(cloruro de vinilo):			
	5903.1011 5903.1019	Impregnadas: De fibras artificiales o sintéticas Las demás Las demás:	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5903.1091 5903.1092 5903.1099 <b>5903.20</b>	De fibras artificiales o sintéticas De algodón Las demás	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
	5903.2011 5903.2019	- Con poliuretano: Impregnadas: De fibras artificiales o sintéticas Las demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5903.2091 5903.2099 <b>5903.90</b>	Las demás: De fibras artificiales o sintéticas Las demás - Las demás:	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5903.9011 5903.9019	Impregnadas: De fibras artificiales o sintéticas Las demás Las demás:	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	5903.9091 5903.9099	De fibras artificiales o sintéticas Las demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
59.04	5904.1000 5904.9000	Linóleo, incluso cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados.  - Linóleo - Los demás	KB KB	6 6	MT2-15 MT2-15
59.05	5905.0000	Revestimientos de materia textil para paredes.	KB	6	MT2-15

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
59.06		Telas cauchutadas, excepto las de la partida 59.02.			
	5906.1000	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm - Las demás:	KB	6	KN-06
	5906.9100	De punto	KL	6	KN-06
	5906.99	Las demás:		_	
	5906.9910 5906.9920	De fibras artificiales o sintéticas De algodón	KL KL	6 6	KN-06 KN-06
	5906.9990	Las demás	KL	6	KN-06
59.07		Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.			
		- Recubiertas con tundiznos (imitación gamuza, floqueados, etc.), de peso inferior o igual a 200 g/m²:			
	5907.0011 5907.0019	De fibras artificiales o sintéticas Las demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	3907.0019	- Las demás:	ND	U	1111-00
	5907.0091 5907.0099	De fibras artificiales o sintéticas Las demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
59.08	5908.0000	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.	KL	6	KN-06
59.09	5909.0000	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	КВ	6	KN-06
59.10	5040 0040	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o plástico o recursor de la consecución de la consecució	I/D	6	KNI OG
	5910.0010 5910.0020	- Transportadoras - De transmisión	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
59.11		Productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la Nota 7 de este Capítulo.			
	5911.1000	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios	КВ	6	KN-06
	5911.2000	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas - Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para amiantocemento):	KB	6	KN-06
	5911.3100	De peso inferior a 650 g/m_	KB	6	KN-06
	5911.3200 5911.4000	De peso superior o igual a 650 g/m_ - Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	3311.4000	de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	ľΩ	U	ININ-UU
	5911.9000	- Los demás	KB	6	KN-06

### Tejidos de punto

#### Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
  - a) los encajes de croché o ganchillo de la partida 58.04;
  - b) las etiquetas, escudos y artículos similares, de punto, de la partida 58.07;
  - c) los tejidos de punto impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, del Capítulo 59. Sin embargo, el terciopelo, la felpa y los tejidos con bucles, de punto, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, se clasifican en la partida 60.01.
- 2. Este Capítulo comprende también los tejidos de punto fabricados con hilos de metal, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares.
- 3. En la Nomenclatura, la expresión *de punto* incluye los productos obtenidos mediante costura por cadeneta en los que las mallas estén constituidas por hilados textiles.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
60.01		Terciopelo, felpa (incluidos los tejidos de punto «de pelo largo») y tejidos con bucles, de punto.			
	6001.1000	- Tejidos «de pelo largo» - Tejidos con bucles:	KL	6	KN-06
	6001.2100	De algodón	KL	6	KN-06
	6001.2200	De fibras sintéticas o artificiales	KL	6	KN-06
	6001.2900	De las demás materias textiles	KL	6	KN-06
		- Los demás:		_	
	6001.9100	De algodón	KL	6	KN-06
	6001.9200 6001.9900	De fibras sintéticas o artificiales De las demás materias textiles	KL KL	6 6	KN-06 KN-06
60.02		Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso, excepto los de la partida 60.01.			
	6002.4000	Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al     5 % en peso, sin hilos de caucho	KL	6	KN-06
	6002.9000	- Los demás	KL	6	KN-06
60.03	6003.1000	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto los de las partidas 60.01 ó 60.02 - De lana o pelo fino	KL	6	KN-06
	6003.2000	- De algodón	KL	6	KN-06
	6003.3000	- De fibras sintéticas	KL	6	KN-06
	6003.4000 6003.9000	- De fibras artificiales - Los demás	KL KL	6 6	KN-06 KN-06
60.04	6004.1000	Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  - Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho	KL	6	KN-06
	6004.9000	- Los demás	KL	6	KN-06
60.05		Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04. - De algodón:			
	6005.2100	Crudos o blanqueados	KL	6	KN-06
	6005.2200	Teñidos	KL	6	KN-06
	6005.2300	Con hilados de distintos colores	KL	6	KN-06
	6005.2400	Estampados	KL	6	KN-06
	6005.3100	- De fibras sintéticas: Crudos o blanqueados	KL	6	KN-06
	6005.32	Teñidos:		_	
	6005.3210	Mallas de tejido (sombreadoras)	KL	6	KN-06
	6005.3290	Los demás	KL	6	KN-06
	<b>6005.33</b> 6005.3310	Con hilados de distintos colores: Mallas de tejido (sombreadoras)	KL	6	KN-06
	6005.3310	Los demás	KL	6	KN-06
	5500.5500	200 0011100	116	J	1314-00

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	6005.3400	Estampados	KL	6	KN-06
		- De fibras artificiales:			
	6005.4100	Crudos o blanqueados	KL	6	KN-06
	6005.4200	Teñidos	KL	6	KN-06
	6005.4300	Con hilados de distintos colores	KL	6	KN-06
	6005.4400	Estampados	KL	6	KN-06
	6005.9000	- Los demás	KL	6	KN-06
60.06		Los demás tejidos de punto.			
	6006.1000	- De lana o pelo fino	KL	6	KN-06
		- De algodón:			
	6006.2100	Crudos o blanqueados	KL	6	KN-06
	6006.2200	Teñidos	KL	6	KN-06
	6006.2300	Con hilados de distintos colores	KL	6	KN-06
	6006.2400	Estampado	KL	6	KN-06
		- De fibras sintéticas:			
	6006.3100	Crudos o blanqueados	KL	6	KN-06
	6006.3200	Teñidos	KL	6	KN-06
	6006.3300	Con hilados de distintos colores	KL	6	KN-06
	6006.3400	Estampados	KL	6	KN-06
		- De fibras artificiales:			
	6006.4100	Crudos o blanqueados	KL	6	KN-06
	6006.4200	Teñidos	KL	6	KN-06
	6006.4300	Con hilados de distintos colores	KL	6	KN-06
	6006.4400	Estampados	KL	6	KN-06
	6006.9000	- Los demás	KL	6	KN-06

#### Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto

### Notas.

- 1. Este Capítulo solo comprende artículos de punto confeccionados.
- 2. Este Capítulo no comprende:
  - a) los artículos de la partida 62.12;
  - b) los artículos de prendería de la partida 63.09;
  - los artículos de ortopedia, tales como bragueros para hernias, fajas medicoquirúrgicas (partida 90.21).
- 3. En las partidas 61.03 y 61.04:
  - se entiende por trajes (ambos o ternos) y trajes sastre los surtidos formados por dos o tres prendas de vestir confeccionadas en su superficie exterior con la misma tela y compuestos por:
    - una sola chaqueta (saco) que cubra la parte superior del cuerpo, cuyo exterior, excepto las mangas, esté constituido por cuatro o más piezas, eventualmente acompañada de un solo chaleco sastre en el que su parte delantera esté confeccionada con la misma tela que la superficie exterior de los demás componentes del surtido y cuya espalda sea de la misma tela que el forro de la chaqueta (saco); y
    - una sola prenda que cubra la parte inferior del cuerpo y que consista en un pantalón largo, un pantalón corto (calzón), un short (excepto de baño), una falda o una falda pantalón, sin tirantes (tiradores) ni peto.

Todos los componentes del *traje* (ambo o terno) o de I traje sastre deberán confeccionarse con una tela de la misma estructura, color y composición; además, deberán ser del mismo estilo y de tallas correspondientes o compatibles. Sin embargo, estos componentes pueden presentar un vivo (tira de tela cosida a las costuras) de una tela diferente.

Si se presentan simultáneamente varias prendas de la parte inferior, por ejemplo: un pantalón largo y un short o dos pantalones largos, o u na falda o falda pantalón y un pantalón, se dará prioridad al pantalón largo o a uno de ellos como parte inferior constitutiva del traje (ambo o terno), y a la falda o f alda pantalón en el caso del traje sastre, clasificándose separadamente las demás prendas.

Aunque no cumplan todas las condiciones antes citadas, la expresión *tra* (*ambos o t ernos*) también comprende los trajes de etiqueta o de noc siguientes:

- el chaqué, en el que la chaqueta (saco), lisa, presenta faldor redondeados que descienden muy bajo hacia atrás, con un pantalón rayas verticales;
- el frac, hecho generalmente de tela negra, con una chaqueta (sa relativamente corta por delante, que se mantiene abierta, con los faldor estrechos, escotados en las caderas y colgantes por detrás;
- el esmoquin, en el que la chaqueta (saco), aunque quizás permita ma visibilidad de la pechera, es de corte similar al de la chaqueta (sac común y presenta la particularidad de llevar solapas brillantes de seda de imitación de seda.
- b) Se entiende por conjunto un surtido de prendas de vestir (excepto los artícu de las partidas 61.07, 61.08 ó 61.09) que comprenda varias prenc confeccionadas con una misma tela, acondicionado para la venta al por menc compuesto por:
  - una sola prenda que cubra la parte superior del cuerpo, excepto «pullover» que puede constituir una segunda prenda exterior solamente el caso de los «twinset» o un chaleco que puede constituir una segur prenda en los demás casos; y
  - una o dos prendas diferentes que cubran la parte inferior del cuerpo y c consistan en un pantalón largo, un pantalón con peto, un pantalón cc (calzón), un short (excepto de baño), una falda o una falda pantalón.

Todos los componentes del *conjunto* deben tener la misma estructura, est color y composición; además, deben ser de tallas correspondientes compatibles. El término *conjunto* no comprende los conjuntos de abrigo pentrenamiento o deporte ni los monos (overoles) y conjuntos de esquí, de partida 61.12.

- 4. Las partidas 61.05 y 61.06 no comprenden las prendas de vestir con b olsillo | debajo de la cintura o con acanalado elástico u otro medio para ceñir el bajo de prenda, ni las prendas que tengan una media inferior a 10 puntos por centíme lineal en cada dirección, contados en una superficie mínima de 10 cm x 10 cm. partida 61.05 no comprende las prendas sin mangas.
- 5. La partida 61.09 no comprende las prendas de vestir con acanalado elástico, corc corredizo u otro medio para ceñir el bajo.
- 6. En la partida 61.11:
  - a) la expresión prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés refiere a los artículos para niños de corta edad con estatura no superior a cm; comprende también los pañales;
  - b) los artículos susceptibles de clasificarse en la partida 61.11 y en otras partic de este Capítulo se clasifican en la partida 61.11.

- 7. En la partida 61.12, se entiende por *monos* (overoles) y conjuntos de esquí, las prendas de vestir o surtidos de prendas de vestir que, por su aspecto general y su textura, sean identificables como destinados principalmente para uso en la práctica del esquí (alpino o de fondo). Se componen de:
  - a) un *mono (overol) de esquí*, es decir, una prenda de una sola pieza que cubre la parte superior y la inferior del cuerpo; además de mangas y cuello, este artículo puede llevar bolsillos y trabillas; o
  - un conjunto de es quí, es decir, un surtido de prendas de vestir que comprenda dos o tres prendas, acondicionado para la venta al por menor y compuesto por:
    - una sola prenda del tipo anorak, cazadora o artículo similar, con cierre de cremallera (cierre relámpago), eventualmente acompañada de un chaleco; y
    - un solo pantalón, aunque suba por encima de la cintura, un solo pantalón corto (calzón) o un solo pantalón con peto.

El conjunto de esquí puede también estar compuesto por un mono (overol) de esquí del tipo mencionado anteriormente y por una especie de chaqueta (saco) acolchada sin mangas que se viste sobre el mono (overol).

Todos los componentes del *conjunto de esquí* deben estar confeccionados con una tela de la misma textura, estilo y composición, del mismo color o de colores distintos; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles.

- 8. Las prendas de vestir susceptibles de clasificarse en la partida 61.13 y en otras partidas de este Capítulo, excepto en la partida 61.11, se clasifican en la partida 61.13.
- 9. Las prendas de vestir de este Capítulo que se cierren por delante de iz quierda sobre derecha se consideran como prendas para hombres o niños, y aquellas que se cierren por delante de derecha sobre izquierda, como prendas para mujeres o niñas. Estas disposiciones no se a plicarán cuando el corte de la prenda indique manifiestamente que ha sido concebida para uno u otro sexo.

Las prendas que no sean identificables como prendas para hombres o niños, o como prendas para mujeres o niñas, se clasifican con estas últimas.

Los artículos de este Capítulo pueden confeccionarse con hilos de metal.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
61.01	6101.2000 6101.3000 6101.9000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03.  - De algodón  - De fibras sintéticas o artificiales  - De las demás materias textiles	KN KN KN	6 6 6	U-10 U-10 U-10
61.02	6102.1000 6102.2000 6102.3000 6102.9000	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61.04.  - De lana o pelo fino  - De algodón  - De fibras sintéticas o artificiales  - De las demás materias textiles	KN KN KN KN	6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10
61.03	6103.10	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para hombres o niños.  - Trajes (ambos o ternos):			
	6103.1010 6103.1020 6103.1090	De fibras artificiales De algodón Los demás	KN KN KN	6 6 6	U-10 U-10 U-10
	6103.2200 6103.2300 6103.29	- Conjuntos: De algodón De fibras sintéticas De las demás materias textiles:	KN KN	6 6	U-10 U-10
	6103.2910 6103.2990	De fas definas materias textiles De fibras artificiales Los demás - Chaquetas (sacos):	KN KN	6 6	U-10 U-10
	6103.3100 6103.3200 6103.3300 6103.39	De lana o pelo fino De algodón De fibras sintéticas De las demás materias textiles:	KN KN KN	6 6 6	U-10 U-10 U-10
	6103.3910 6103.3990	De fibras artificiales Los demás Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos	KN KN	6 6	U-10 U-10
	6103.4100 6103.42	(calzones) y shorts: De lana o pelo fino De algodón: Para hombres:	KN	6	U-10
	6103.4211 6103.4212 6103.4213 6103.4214	Pantalones largos Pantalones con peto Pantalones cortos (calzones) Shorts	KN KN KN KN	6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10
	6103.4221 6103.4222 6103.4223 6103.4224 <b>6103.4300</b>	Para niños: Pantalones largos Pantalones con peto Pantalones cortos (calzones) Shorts De fibras sintéticas	KN KN KN KN	6 6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10 U-10
	<b>6103.49</b> 6103.4910 6103.4990	De las demás materias textiles: De fibras artificiales Los demás	KN KN	6 6	U-10 U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
61.04		Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas,			
		faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones			
		cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para			
		mujeres o niñas.			
		- Trajes sastre:			
	6104.1300	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6104.19	De las demás materias textiles:			
	6104.1910	De fibras artificiales	KN	6	U-10
	6104.1990	Los demás	KN	6	U-10
		- Conjuntos:			
	6104.2200	De algodón	KN	6	U-10
	6104.2300	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6104.29	De las demás materias textiles:			
	6104.2910	De fibras artificiales	KN	6	U-10
	6104.2990	Los demás	KN	6	U-10
		- Chaquetas (sacos):			
	6104.3100	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6104.3200	De algodón	KN	6	U-10
	6104.3300	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6104.39	De las demás materias textiles:			
	6104.3910	De fibras artificiales	KN	6	U-10
	6104.3990	Las demás	KN	6	U-10
		- Vestidos:			
	6104.4100	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6104.4200	De algodón	KN	6	U-10
	6104.4300	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6104.4400	De fibras artificiales	KN	6	U-10
	6104.4900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
		- Faldas y faldas pantalón:			
	6104.5100	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6104.5200	De algodón	KN	6	U-10
	6104.5300	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6104.59	De las demás materias textiles:			
	6104.5910	De fibras artificiales	KN	6	U-10
	6104.5990	Las demás	KN	6	U-10
		- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos			
		(calzones) y shorts:			
	6104.6100	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6104.62	De algodón:			
		Para mujeres:			
	6104.6211	Pantalones largos	KN	6	U-10
	6104.6212	Pantalones con peto	KN	6	U-10
	6104.6213	Pantalones cortos (calzones)	KN	6	U-10
	6104.6214	Shorts	KN	6	U-10
		Para niñas:			
	6104.6221	Pantalones largos	KN	6	U-10
	6104.6222	Pantalones con peto	KN	6	U-10
	6104.6223	Pantalones cortos (calzones)	KN	6	U-10
	6104.6224	Shorts	KN	6	U-10
	6104.6300	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6104.6900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
61.05		Camisas de punto para hombres o niños.			
	6105.10	- De algodón:			
		Con un contenido de algodón superior o igual al 75 % en peso:			
	6105.1011	Para hombres	KN	6	U-10
	6105.1012	Para niños	KN	6	U-10
		Las demás:			
	6105.1091	Para hombres	KN	6	U-10
	6105.1092	Para niños	KN	6	U-10
	6105.20	- De fibras sintéticas o artificiales:			
	6105.2010	Para hombres	KN	6	U-10
	6105.2020	Para niños	KN	6	U-10
	6105.9000	- De las demás materias textiles	KN	6	U-10
61.06		Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas.			
	6106.1000	- De algodón	KN	6	U-10
	6106.2000	- De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
	6106.9000	- De las demás materias textiles	KN	6	U-10
61.07		Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):			
	6107.1100	De algodón	KN	6	U-10
	6107.1200	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
	6107.1900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
	0.0	- Camisones y pijamas:	1		0 10
	6107.21	De algodón:			
	6107.2110	Para hombres	KN	6	U-10
	6107.2120	Para niños	KN	6	U-10
	6107.2200	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
	6107.2900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
		- Los demás:			
	6107.9100	De algodón	KN	6	U-10
	6107.9900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
61.08		Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas.  - Combinaciones y enaguas:			
	6108.1100	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
	6108.1900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
	0.00.1000	- Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan	13.4		5 15
		hasta la cintura):			
	6108.21	De algodón:			
	6108.2110	Para mujeres	KN	6	U-10
	6108.2120	Para niñas	KN	6	U-10
	0.00.2.120			l	0 10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	6108.22	De fibras sintéticas o artificiales:			
	0100.22	De nailon o demás poliamidas mezcladas exclusiva o			
		principalmente con spandex:			
	6108.2211	Para mujeres	KN	6	U-10
	6108.2212	Para niñas	KN	6	U-10
		De las demás fibras sintéticas:		_	
	6108.2221	Para mujeres	KN	6	U-10
	6108.2222	Para niñas De fibras artificiales:	KN	6	U-10
	6108.2231	Para mujeres	KN	6	U-10
	6108.2232	Para niñas	KN	6	U-10
	6108.2900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
	0.00.2000	- Camisones y pijamas:	1 (1)	Ŭ	0 10
	6108.31	De algodón:			
	6108.3110	Para mujeres	KN	6	U-10
	6108.3120	Para niñas	KN	6	U-10
	6108.3200	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
	6108.3900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
		- Los demás:			
	6108.9100	De algodón De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
	6108.9200 6108.9900	De las demás materias textiles	KN KN	6 6	U-10 U-10
	0100.3300	- De las dellas materias textiles	IXIV	O	0-10
61.09	6109.10	«T-shirts» y camisetas, de punto. - De algodón:			
	0103.10	Con un contenido de algodón superior o igual al 75 % en peso:			
	6109.1011	Para hombres y mujeres	KN	6	U-10
	6109.1012	Para niños y niñas	KN	6	U-10
		Las demás:			
	6109.1091	Para hombres y mujeres	KN	6	U-10
	6109.1092	Para niños y niñas	KN	6	U-10
	6109.90	- De las demás materias textiles:			
	6109.9011	De lana: Para hombres y mujeres	KN	6	U-10
	6109.9011	Para niños y niñas	KN	6	U-10
	0103.3012	De fibras sintéticas:	IXIN	O	0-10
	6109.9021	Para hombres y mujeres	KN	6	U-10
	6109.9022	Para niños y niñas	KN	6	U-10
		De fibras artificiales:			
	6109.9031	Para hombres y mujeres	KN	6	U-10
	6109.9032	Para niños y niñas	KN	6	U-10
		Las demás:			
	6109.9091	Para hombres y mujeres	KN	6	U-10
	6109.9092	Para niños y niñas	KN	6	U-10
61.10		Suéteres (jerseys), «pullovers», cardiganes, chalecos y artículos			
-		similares, de punto.			
		- De lana o pelo fino:			
	6110.1100	De lana	KN	6	U-10
	6110.1200	De cabra de Cachemira	KN	6	U-10
	6110.1900 6110.2000	Los demás - De algodón	KN KN	6 6	U-10 U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	6110.30	- De fibras sintéticas o artificiales:			
	6110.3010	Suéteres (jerseys)	KN	6	U-10
	6110.3020	«Pullovers»	KN	6	U-10
	6110.3030	Chalecos	KN	6	U-10
	6110.3090	Los demás	KN	6	U-10
	6110.9000	- De las demás materias textiles	KN	6	U-10
61.11		Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para			
•		bebés.			
	6111.2000	- De algodón	KN	6	KN-06
	6111.3000	- De fibras sintéticas	KN	6	KN-06
	6111.90	- De las demás materias textiles:			
	6111.9010	De fibras artificiales	KN	6	KN-06
	6111.9090	Las demás	KN	6	KN-06
61.12		Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores, de punto. - Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales):			
	6112.1100	De algodón	KN	6	U-10
	6112.1200	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6112.19	De las demás materias textiles:			
	6112.1910	De fibras artificiales	KN	6	U-10
	6112.1990	Los demás	KN	6	U-10
	6112.2000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	KN	6	U-10
		- Bañadores para hombres o niños:			
	6112.3100	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6112.39	De las demás materias textiles:			
	6112.3910	De fibras artificiales	KN	6	U-10
	6112.3990	Los demás	KN	6	U-10
		- Bañadores para mujeres o niñas:			
	6112.41	De fibras sintéticas: De nailon o demás poliamidas mezcladas exclusiva o principalmente con spandex:			
	6112.4111	Para mujeres	KN	6	U-10
	6112.4112	Para niñas	KN	6	U-10
		Los demás:			
	6112.4191	Para mujeres	KN	6	U-10
	6112.4192	Para niñas	KN	6	U-10
	6112.49	De las demás materias textiles:			
	6112.4910	De fibras artificiales	KN	6	U-10
	6112.4990	Los demás	KN	6	U-10
61.13	6113.0000	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.	KN	6	KN-06
61.14		Las demás prendas de vestir, de punto.	10.		10
	6114.2000	- De algodón	KN	6	KN-06
	6114.30	- De fibras sintéticas o artificiales:			
	6114.3010	De fibras sintéticas	KN	6	KN-06
	6114.3020	De fibras artificiales	KN	6	KN-06
	6114.9000	- De las demás materias textiles	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
61.15		Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás			
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva (por			
		ejemplo, medias para varices), de punto.			
	6115.10	- Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión			
		progresiva (por ejemplo, medias para varices):			
	6115.1010	De algodón	KN	6	KN-06
	6115.1020	De nailon	KN	6	KN-06
	6115.1030	De fibras acrílicas	KN	6	KN-06
	6115.1040	De poliéster	KN	6	KN-06
	6115.1090	Las demás	KN	6	KN-06
		- Las demás calzas, panty-medias y leotardos:			
	6115.21	De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo		_	
	6115.2110	De nailon	KN	6	KN-06
	6115.2120	De fibras acrílicas	KN	6	KN-06
	6115.2130	De poliéster	KN	6	KN-06
	6115.2190	Las demás	KN	6	KN-06
	6115.2200	De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por	KN	6	KN-06
	0445 0000	hilo sencillo	IZNI	_	IZNI 00
	6115.2900	De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
	6115.3000	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por	KN	6	KN-06
		hilo sencillo - Los demás:			
	6115.9400	De lana o pelo fino	KN	6	KN-06
	6115.95	De algodón:	KIN	0	KIN-UU
	6115.9510	Para deporte	KN	6	KN-06
	6115.9590	Los demás	KN	6	KN-06
	6115.96	De fibras sintéticas:	IXIN	U	1/11/-00
	6115.9610	De nailon	KN	6	KN-06
	6115.9620	De fibras acrílicas	KN	6	KN-06
	6115.9630	De poliéster	KN	6	KN-06
	6115.9690	Las demás	KN	6	KN-06
	6115.99	De las demás materias textiles:		Ů	
	6115.9910	De fibras artificiales	KN	6	KN-06
	6115.9990	Los demás	KN	6	KN-06
61.16	6116.1000	Guantes, mitones y manoplas, de punto Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	KN	6	KN-06
		- Los demás:			
	6116.9100	De lana o pelo fino	KN	6	KN-06
	6116.9200	De algodón	KN	6	KN-06
	6116.9300	De fibras sintéticas	KN	6	KN-06
	6116.9900	De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
61.17		Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, de punto.			
	6117.10	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos			
		similares:			
	6117.1010	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6117.1020	De algodón	KK	6	U-10
	6117.1030	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
	6117.1090	Los demás	KN	6	U-10
	6117.8000	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	KN	6	KN-06
	6117.9000	- Partes	KN	6	KN-06

# Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto

#### Notas.

- 1. Este Capítulo solo se aplica a los artículos confeccionados con cualquier textil, excepto la guata y los artículos de punto distintos de los de la partida 62.12.
- 2. Este Capítulo no comprende:
  - a) los artículos de prendería de la partida 63.09;
  - b) los artículos de ortopedia, tales como bragueros para hernias, fajas medicoquirúrgicas (partida 90.21).
- 3. En las partidas 62.03 y 62.04:
  - se entiende por trajes (ambos o ternos) y trajes sastre los surtidos formados por dos o tres prendas de vestir confeccionadas en su superficie exterior con la misma tela y compuestos por:
    - una sola chaqueta (saco) que cubra la parte superior del cuerpo, cuyo exterior, excepto las mangas, esté constituido por cuatro o más piezas, eventualmente acompañada de un sólo chaleco sastre en el que su parte delantera esté confeccionada con la misma tela que la superficie exterior de los demás componentes del surtido y cuya espalda sea de la misma tela que el forro de la chaqueta (saco); y
    - una sola prenda que cubra la parte inferior del cuerpo y que consista en un pantalón largo, un pantalón corto (calzón), un short (excepto de baño), una falda o una falda pantalón, sin tirantes (tiradores) ni peto.

Todos los componentes del *traje* (ambo o terno) o del *traje sastre* deberán confeccionarse con una tela de la misma estructura, color y composición; además, deberán ser del mismo estilo y de tallas correspondientes o compatibles. Sin embargo, estos componentes pueden presentar un vivo (tira de tela cosida a las costuras) de una tela diferente.

Si se presentan simultáneamente varias prendas de la parte inferior, por ejemplo: un pantalón largo y un short o dos pantalones largos, o una falda o falda pantalón y un pantalón, se dará prioridad al pantalón largo o a uno de ellos como parte inferior constitutiva del traje (ambo o terno), y a la falda o falda pantalón en el caso del traje sastre, clasificándose separadamente las demás prendas.

Aunque no cumplan todas las condiciones antes citadas, la expresión *trajes* (ambos o ternos) también comprende los trajes de etiqueta o de noche siguientes:

- el chaqué, en el que la chaqueta (saco), lisa, presenta faldones redondeados que descienden muy bajo hacia atrás, con un pantalón de rayas verticales;
- el frac, hecho generalmente de tela negra, con una chaqueta (saco) relativamente corta por delante, que se mantiene abierta, con l os faldones estrechos, escotados en las caderas y colgantes por detrás;
- el esmoquin, en el que la chaqueta (saco), aunque quizás permita mayor visibilidad de la pechera, es de corte similar al de la chaqueta (saco) común y presenta la particularidad de llevar solapas brillantes de seda o de imitación de seda.
- b) Se entiende por *conjunto* un surtido de prendas de vestir (excepto los artículos de las partidas 62.07 ó 62.08) que comprenda varias prendas confeccionadas con una misma tela, acondicionado para la venta al por menor y compuesto por:
  - una sola prenda que cubra la parte superior del cuerpo, excepto el chaleco que puede constituir una segunda prenda; y
  - una o dos prendas diferentes que cubran la parte inferior del cuerpo y que consistan en un pantalón largo, un pantalón con peto, un pantalón corto (calzón), un short (excepto de baño), una falda o una falda pantalón.

Todos los componentes del *conjunto* deben tener la misma estructura, estilo, color y composición; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles. El término *conjunto* no comprende los conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte ni los monos (overoles) y conjuntos de esquí, de la partida 62.11.

- 4. Para la interpretación de la partida 62.09:
  - la expresión prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés se refiere a los artículos para niños de corta edad con estatura no superior a 86 cm; comprende también los pañales;
  - b) los artículos susceptibles de clasificarse en la partida 62.09 y en otras partidas de este Capítulo se clasifican en la partida 62.09.
- Las prendas de vestir susceptibles de clasificarse en la partida 62.10 y en otras partidas de este Capítulo, excepto en la partida 62.09, se clasifican en la partida 62.10.
- 6. En la partida 62.11, se entiende por monos (overoles) y conjuntos de esquí, las prendas de vestir o surtidos de prendas de vestir que, por su aspecto general y su textura, sean identificables como destinados principalmente para uso en la práctica del esquí (alpino o de fondo). Se componen de:

- a) un mono (overol) de esquí, es decir, una prenda de una sola pieza que cubre la parte superior y la inferior del cuerpo; además de mangas y cuello, este artículo puede llevar bolsillos y trabillas; o
- un conjunto de esquí, es decir, un surtido de prendas de vestir que b) comprenda dos o tres prendas, acondicionado para la venta al por menor y compuesto por:
  - una sola prenda del tipo anorak, cazadora o artículo similar, con cierre de cremallera (cierre relámpago), eventualmente acompañada de un chaleco; y
  - un solo pantalón, aunque suba por encima de la cintura, un solo pantalón corto (calzón) o un solo pantalón con peto.

El conjunto de esquí puede también estar compuesto por un mono (overol) de esquí del tipo mencionado anteriormente y por una especie de chaqueta (saco) acolchada sin mangas que se viste sobre el mono (overol).

Todos los componentes del *conjunto de es quí* deben estar confeccionados con una tela de la misma textura, estilo y composición, del mismo color o de colores distintos; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles.

- 7. Se asimilan a los pañuelos de bolsillo de la partida 62.13, los artículos de la partida 62.14 de los tipos pañuelos de cuello, de forma cuadrada o sensiblemente cuadrada, en los que ningún lado sea superior a 60 cm. Los pañuelos de bolsillo con uno de los lados de longitud superior a 60 cm se clasifican en la partida 62.14.
- Las prendas de vestir de este Capítulo que se cierren por delante de izquierda sobre derecha se consideran como prendas para hombres o niños, y aquellas que se cierren por delante de derecha sobre izquierda, como prendas para mujeres o niñas. Estas disposiciones no se aplicarán cuando el corte de la prenda indique manifiestamente que ha sido concebida para uno u otro sexo.

Las prendas que no sean identificables como prendas para hombres o niños, o como prendas para mujeres o niñas, se clasifican con estas últimas.

9. Los artículos de este Capítulo pueden confeccionarse con hilos de metal.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
62.01		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos			
02.01		similares, para hombres o niños, excepto los artículos de la			
62.02		partida 62.03.			
		- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:			
	6201.1100	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6201.1200	De algodón	KN	6	U-10
	6201.13	De fibras sintéticas o artificiales:			
	0004 4044	Para hombres:	IZNI	_	11.40
	6201.1311	Abrigos	KN	6	U-10
	6201.1312 6201.1313	Chaquetones Impermeables	KN KN	6 6	U-10 U-10
	6201.1313	Impermeables Los demás	KN	6	U-10
	0201.1319	Los demas Para niños:	KIN	0	0-10
	6201.1321	Abrigos	KN	6	U-10
	6201.1322	Chaquetones	KN	6	U-10
	6201.1323	Impermeables	KN	6	U-10
	6201.1329	Los demás	KN	6	U-10
	6201.1900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
		- Los demás:			
	6201.9100	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6201.92	De algodón:			
		Casacas:			
	6201.9211	Para hombres	KN	6	U-10
	6201.9212	Para niños	KN	6	U-10
		Parcas:		_	
	6201.9221	Para hombres	KN	6	U-10
	6201.9222	Para niños	KN	6	U-10
	0004 0004	Los demás:	IZNI	_	11.40
	6201.9291 6201.9292	Para hombres Para niños	KN KN	6 6	U-10 U-10
	6201.9292	Para minos	KIN	0	0-10
	0201.93	Casacas:			
	6201.9311	Para hombres	KN	6	U-10
	6201.9312	Para niños	KN	6	U-10
	020110012	Parcas:			0.0
	6201.9321	Para hombres	KN	6	U-10
	6201.9322	Para niños	KN	6	U-10
		Los demás:			
	6201.9391	Para hombres	KN	6	U-10
	6201.9392	Para niños	KN	6	U-10
	6201.9900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
62.02		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos			
		similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04.			
		- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:			
	6202.11	De lana o pelo fino:			
ļ	0000 4444	Para mujeres:	124		11.40
	6202.1111	Abrigos	KN	6	U-10
[	6202.1112 6202.1113	Chaquetones	KN KN	6 6	U-10 U-10
ļ	0202.1113	Impermeables	IVIN	0	0-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	6202.1119	Los demás	KN	6	U-10
	6202.1121	Para niñas:	KN	6	U-10
	6202.1121	Abrigos Chaguetones	KN	6	
		Chaquetones Impermeables	KN	6	U-10 U-10
	6202.1123 6202.1129	Impermeables	KN	6	U-10
	6202.1129 6202.1200	Los demas	KN	6	U-10
	6202.1200	De fibras sintéticas o artificiales:	KIN	0	0-10
	6202.13	Para mujeres:		ļ.	
	6202.1311	Para mujeres. Abrigos	KN	6	U-10
	6202.1311	Abrigos Chaquetones	KN	6	U-10
	6202.1312	Impermeables	KN	6	U-10
	6202.1313	Impermeables	KN	6	U-10
	0202.1319	Los demas	KIN	0	0-10
	6202.1321	Abrigos	KN	6	U-10
	6202.1321	Abrigos Chaquetones	KN	6	U-10
	6202.1323	Impermeables	KN	6	U-10
	6202.1329	Impermeables	KN	6	U-10
	6202.1329 6202.1900	Los demás De las demás materias textiles	KN	6	U-10
	6202.1900	- Los demás:	KIN	0	0-10
	6202.9100	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6202.9200	De algodón	KN	6	U-10
	6202.93	De fibras sintéticas o artificiales:	KIN	0	0-10
	6202.9310	Casacas	KN	6	U-10
	6202.9310	Parcas	KN	6	U-10
	6202.9320	Los demás	KN	6	U-10
	6202.9390 6202.9900	Los demas De las demás materias textiles	KN	6	U-10
62.03		Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para hombres o niños.  - Trajes (ambos o ternos):			
	6203.11	De lana o pelo fino:		Į.	
	6203.1110	Para hombres			
	6203.1120		KN	6	I I-10
			KN	6	U-10 U-10
		Para niños	KN	6	U-10
	6203.1200	Para niños De fibras sintéticas			
		Para niños De fibras sintéticas De las demás materias textiles:	KN	6	U-10
	6203.1200 6203.19	Para niños De fibras sintéticas	KN KN	6 6	U-10 U-10
	<b>6203.1200 6203.19</b> 6203.1910	Para niños De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De algodón	KN KN	6 6	U-10 U-10 U-10
	<b>6203.1200 6203.19</b> 6203.1910 6203.1920	Para niños De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De algodón De fibras artificiales	KN KN KN KN KN	6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10
	<b>6203.1200 6203.19</b> 6203.1910 6203.1920	Para niños De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De algodón De fibras artificiales Las demás	KN KN KN KN	6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10
	<b>6203.1200</b> <b>6203.19</b> 6203.1910 6203.1920 6203.1990	Para niños De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De algodón De fibras artificiales Las demás - Conjuntos:	KN KN KN KN KN	6 6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10 U-10
	6203.1200 6203.19 6203.1910 6203.1920 6203.1990 6203.2200	Para niños De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De algodón De fibras artificiales Las demás - Conjuntos: De algodón	KN KN KN KN KN	6 6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10
	6203.1200 6203.19 6203.1910 6203.1920 6203.1990 6203.2200 6203.2300	Para niños De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De algodón De fibras artificiales Las demás - Conjuntos: De algodón De fibras sintéticas	KN KN KN KN KN	6 6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10
	6203.1200 6203.19 6203.1910 6203.1920 6203.1990 6203.2200 6203.2300 6203.29	Para niños De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De algodón De fibras artificiales Las demás - Conjuntos: De algodón De fibras sintéticas De las demás materias textiles:	KN KN KN KN KN KN	6 6 6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10
	6203.1200 6203.19 6203.1910 6203.1920 6203.1990 6203.2200 6203.2300 6203.29 6203.2910	Para niños De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De algodón De fibras artificiales Las demás Conjuntos: De algodón De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De fibras artificiales Las demás Chaquetas (sacos):	KN KN KN KN KN KN	6 6 6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10
	6203.1200 6203.19 6203.1910 6203.1920 6203.1990 6203.2200 6203.2300 6203.2910 6203.2990 6203.3100	Para niños De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De algodón De fibras artificiales Las demás Conjuntos: De algodón De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De fibras artificiales Las demás Chaquetas (sacos): De lana o pelo fino	KN KN KN KN KN KN KN	6 6 6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10
	6203.1200 6203.19 6203.1910 6203.1920 6203.1990 6203.2200 6203.2300 6203.29 6203.2910 6203.2990 6203.3100 6203.3200	Para niños De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De algodón De fibras artificiales Las demás Conjuntos: De algodón De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De fibras artificiales Las demás Chaquetas (sacos): De lana o pelo fino De algodón	KN K	6 6 6 6 6 6 6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10
	6203.1200 6203.19 6203.1910 6203.1920 6203.1990 6203.2200 6203.2300 6203.2910 6203.2910 6203.3290 6203.3200 6203.3200 6203.3200 6203.3300	Para niños De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De algodón De fibras artificiales Las demás Conjuntos: De algodón De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De fibras artificiales Las demás Chaquetas (sacos): De lana o pelo fino De algodón De fibras sintéticas	KN KN KN KN KN KN KN	6 6 6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10
	6203.1200 6203.19 6203.1910 6203.1920 6203.1990 6203.2200 6203.2300 6203.2910 6203.2910 6203.3290 6203.3200 6203.3200 6203.3300 6203.3300 6203.3300	Para niños De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De algodón De fibras artificiales Las demás Conjuntos: De algodón De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De fibras artificiales Las demás Chaquetas (sacos): De lana o pelo fino De algodón De fibras sintéticas De fibras sintéticas De las demás materias textiles:	KN KN KN KN KN KN KN KN KN KN	6 6 6 6 6 6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10
	6203.1200 6203.19 6203.1910 6203.1920 6203.1990 6203.2200 6203.2300 6203.2910 6203.2910 6203.3290 6203.3200 6203.3200 6203.3200 6203.3300 6203.3910	Para niños De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De algodón De fibras artificiales Las demás Conjuntos: De algodón De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De fibras artificiales Las demás Chaquetas (sacos): De lana o pelo fino De algodón De fibras sintéticas De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De fibras artificiales	KN K	6 6 6 6 6 6 6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10
	6203.1200 6203.19 6203.1910 6203.1920 6203.1990 6203.2200 6203.2300 6203.2910 6203.2910 6203.3290 6203.3200 6203.3200 6203.3300 6203.3300 6203.3300	Para niños De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De algodón De fibras artificiales Las demás Conjuntos: De algodón De fibras sintéticas De libras materias textiles: De fibras artificiales Las demás Chaquetas (sacos): De lana o pelo fino De algodón De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De las demás materias textiles: De fibras artificiales Las demás	KN KN KN KN KN KN KN KN KN KN	6 6 6 6 6 6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10
	6203.1200 6203.19 6203.1910 6203.1920 6203.1990 6203.2200 6203.2300 6203.2910 6203.2910 6203.3290 6203.3200 6203.3200 6203.3200 6203.3300 6203.3910	Para niños De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De algodón De fibras artificiales Las demás Conjuntos: De algodón De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De fibras artificiales Las demás Chaquetas (sacos): De lana o pelo fino De algodón De fibras sintéticas De fibras sintéticas De fibras sintéticas De fibras artificiales Las demás De fibras artificiales Las demás Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos	KN K	6 6 6 6 6 6 6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10
	6203.1200 6203.19 6203.1910 6203.1920 6203.1990 6203.2200 6203.2300 6203.2910 6203.2910 6203.3290 6203.3200 6203.3200 6203.3200 6203.3300 6203.3910	Para niños De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De algodón De fibras artificiales Las demás Conjuntos: De algodón De fibras sintéticas De libras materias textiles: De fibras artificiales Las demás Chaquetas (sacos): De lana o pelo fino De algodón De fibras sintéticas De las demás materias textiles: De las demás materias textiles: De fibras artificiales Las demás	KN K	6 6 6 6 6 6 6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10 U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	6203.42	De algodón:			
	6203.4210	Pantalones de mezclilla (Denim)	KN	6	U-10
		Los demás:		_	
	6203.4291	Pantalones largos	KN	6	U-10
	6203.4292	Pantalones con peto	KN	6	U-10
	6203.4293	Pantalones cortos (calzones)	KN	6	U-10
	6203.4299	Shorts	KN	6	U-10
	6203.43	De fibras sintéticas:			
		Para hombres:			
	6203.4311	Pantalones largos	KN	6	U-10
	6203.4312	Pantalones con peto	KN	6	U-10
	6203.4313	Pantalones cortos (calzones)	KN	6	U-10
	6203.4314	Shorts	KN	6	U-10
		Para niños:			
	6203.4321	Pantalones largos	KN	6	U-10
	6203.4322	Pantalones con peto	KN	6	U-10
	6203.4323	Pantalones cortos (calzones)	KN	6	U-10
	6203.4324	Shorts	KN	6	U-10
	6203.49	De las demás materias textiles:		_	
	6203.4910	De fibras artificiales	KN	6	U-10
	6203.4990	Las demás	KN	6	U-10
	6204.1100	pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para mujeres o niñas.  - Trajes sastre:  De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6204.1200	De algodón	KN	6	U-10
	6204.1300	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6204.19	De las demás materias textiles:		_	
	6204.1910	De fibras artificiales	KN	6	U-10
	6204.1990	Las demás	KN	6	U-10
		- Conjuntos:			
	6204.2100	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6204.2200	De algodón	KN	6	U-10
	6204.2300	De fibras sintéticas De las demás materias textiles:	KN	6	U-10
	6204.29	De fibras artificiales	KN		11.40
	6204.2910 6204.2990	Las demás	KN	6 6	U-10 U-10
	0204.2990		KIN	0	0-10
	6204.3100	- Chaquetas (sacos):	KN	6	U-10
		De lana o pelo fino			
	6204.3200 6204.3300	De algodón De fibras sintéticas	KN KN	6 6	U-10 U-10
	6204.3300	De las demás materias textiles:	IVIN	0	0-10
	6204.3910	De fibras artificiales	KN	6	U-10
	6204.3910	Las demás	KN	6	U-10
	0204.3880	- Vestidos:	IXIN	J	0-10
	6204.4100	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6204.4200	De algodón	KN	6	U-10
	6204.4300	De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6204.4400	De fibras artificiales	KN	6	U-10
	6204.4900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
	J207.7000		1717		] 5-10
		I - Fainas V tainas nantainn:			
	6204 5100	- Faldas y faldas pantalón:	KNI	6	I I₋1∩
	6204.5100 6204.5200	Pe lana o pelo fino De algodón	KN KN	6 6	U-10 U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	6204.5300 6204.59	De fibras sintéticas De las demás materias textiles:	KN	6	U-10
	6204.5910	De fibras artificiales	KN	6	U-10
	6204.5990	Las demás	KN	6	U-10
		- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:			
	6204.6100	De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6204.62	De algodón :			
	6204.6210	Pantalones de mezclilla (Denim)	KN	6	U-10
		Los demás:			
	6204.6291	Pantalones largos	KN	6	U-10
	6204.6292	Pantalones con peto	KN	6	U-10
	6204.6293	Pantalones cortos (calzones)	KN	6	U-10
	6204.6294	Shorts	KN	6	U-10
	6204.63	De fibras sintéticas:			
		Para mujeres:			
	6204.6311	Pantalones largos	KN	6	U-10
	6204.6312	Pantalones con peto	KN	6	U-10
	6204.6313	Pantalones cortos (calzones)	KN	6	U-10
	6204.6314	Shorts	KN	6	U-10
	0204.0314	Para niñas:	IXIN	"	0-10
	6204.6321	Pantalones largos	KN	6	U-10
	6204.6322	Pantalones con peto	KN	6	U-10
				-	
	6204.6323	Pantalones cortos (calzones)	KN	6	U-10
	6204.6324	Shorts	KN	6	U-10
	6204.69	De las demás materias textiles:			
	6204.6910	De fibras artificiales	KN	6	U-10
	6204.6990	Las demás	KN	6	U-10
62.05		Camisas para hombres o niños.			
	6205.20	- De algodón:			
	6205.2010	Para hombres	KN	6	U-10
	6205.2020	Para niños	KN	6	U-10
	6205.30	- De fibras sintéticas o artificiales:			
		De fibras sintéticas de poliéster, mezcladas principalmente con			
		con algodón:			
	6205.3011	Para hombres	KN	6	U-10
	6205.3012	Para niños	KN	6	U-10
		De las demás fibras sintéticas:			
	6205.3021	Para hombres	KN	6	U-10
	6205.3022	Para niños	KN	6	U-10
		De fibras artificiales:			
	6205.3031	Para hombres	KN	6	U-10
	6205.3032	Para niños	KN	6	U-10
	6205.9000	- De las demás materias textiles	KN	6	U-10
62.06		Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas.			
	6206.1000	- De seda o desperdicios de seda	KN	6	U-10
	6206.2000	- De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6206.3000	- De algodón	KN	6	U-10
			1	l	l

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	6206.40	- De fibras sintéticas o artificiales:			
		De fibras sintéticas:			
	6206.4011	Para mujeres	KN	6	U-10
	6206.4012	Para niñas	KN	6	U-10
		De fibras artificiales:			
	6206.4021	Para mujeres	KN	6	U-10
	6206.4022	Para niñas	KN	6	U-10
	6206.9000	- De las demás materias textiles	KN	6	U-10
62.07		Camisetas, calzoncillos (incluidos los largos y los slips), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños.  - Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):			
	6207.1100	De algodón	KN	6	U-10
	6207.110	De las demás materias textiles:	1414	3	5.10
	6207.1910	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
	6207.1990	Los demás	KN	6	U-10
		- Camisones y pijamas:			
	6207.2100	De algodón	KN	6	U-10
	6207.2200	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
	6207.2900	De las demás materias textiles	KN	6	U-10
		- Los demás:			
	6207.9100	De algodón	KN	6	KN-06
	6207.9900	De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
62.08		Camisetas, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas.  - Combinaciones y enaguas:			
	6208.1100	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
	6208.19	De las demás materias textiles:			
	6208.1910	De algodón	KN	6	U-10
	6208.1990	Las demás	KN	6	U-10
		- Camisones y pijamas:			
	6208.2100	De algodón	KN	6	U-10
	6208.2200	De fibras sintéticas o artificiales De las demás materias textiles	KN	6	U-10
	6208.2900		KN	6	U-10
	6208.9100	- Los demás: De algodón	KN	6	KN-06
	6208.9200	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	KN-06
	6208.9900	De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
	0200.3300	De las dellas lilaterias textiles	KIN	0	KN-00
62.09		Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés.			
	6209.2000	- De algodón	KN	6	KN-06
	6209.3000	- De fibras sintéticas	KN	6	KN-06
	6209.90	- De las demás materias textiles:	175	_	1/1/ 00
	6209.9010	De fibras artificiales	KN	6	KN-06
i	6209.9090	I Las demás	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
62.10		Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas			
		56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.			
	6210.10	- Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03:			
	6210.1010	De algodón	KN	6	KN-06
	6210.1020	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	KN-06
	6210.1090	Las demás	KN	6	KN-06
	6210.2000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	KN	6	U-10
	6210.3000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	KN	6	U-10
	6210.4000 6210.5000	<ul> <li>- Las demás prendas de vestir para hombres o niños</li> <li>- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas</li> </ul>	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
62.11		Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir. - Bañadores:			
	6211.11	Para hombres o niños:			
	6211.1110	De algodón	KN	6	U-10
	0211.1110	De fibras sintéticas o artificiales:	1		0 10
	6211.1121	De fibra sintéticas	KN	6	U-10
	6211.1122	De fibras artificiales	KN	6	U-10
	6211.1190	Las demás	KN	6	U-10
	6211.12	Para mujeres o niñas:	IXIN	U	0-10
	6211.1210	De algodón	KN	6	U-10
	6211.1210	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
			KN	6	
	6211.1290	Las demás	KIN	О	U-10
	6211.20	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí:	IZNI	_	11.40
	6211.2010	De algodón	KN	6	U-10
	6211.2020	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	U-10
	6211.2090	Las demás	KN	6	U-10
		- Las demás prendas de vestir para hombres o niños:		_	
	6211.3200	De algodón	KN	6	KN-06
	6211.3300	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	KN-06
	6211.3900	De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
		- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:			
	6211.4100	De lana o pelo fino	KN	6	KN-06
	6211.4200	De algodón	KN	6	KN-06
	6211.4300	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	KN-06
	6211.4900	De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
62.12	6212.10	Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto Sostenes (corpiños):			
	6212.10	De algodón	KL	6	KN-06
		De algodon De fibras sintéticas o artificiales			KN-06
	6212.1020 6212.1090	De las demás materias textiles	KL	6	
			KL	6	KN-06
	6212.20	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha):	121	6	KN 00
	6212.2010	De algodón	KL	6	KN-06
	6212.2020	De fibras sintéticas	KL	6	KN-06
	6212.2030	De fibras artificiales	KL	6	KN-06
	6212.2090	Las demás	KL	6	KN-06
	6212.3000	- Fajas sostén (fajas corpiño)	KL	6	KN-06
	6212.9000	- Los demás	KL	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
62.13		Pañuelos de bolsillo.			
	6213.2000	- De algodón	KN	6	KN-06
	6213.9000	- De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
62.14		Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.			
	6214.1000	- De seda o desperdicios de seda	KN	6	U-10
	6214.2000	- De lana o pelo fino	KN	6	U-10
	6214.3000	- De fibras sintéticas	KN	6	U-10
	6214.4000	- De fibras artificiales	KN	6	U-10
	6214.9000	- De las demás materias textiles	KN	6	U-10
62.15		Corbatas y lazos similares.			
02.10	6215.1000	- De seda o desperdicios de seda	KL	6	KN-06
	6215.2000	- De fibras sintéticas o artificiales	KL	6	KN-06
	6215.9000	- De las demás materias textiles	KL	6	KN-06
62.16	6216.0000	Guantes, mitones y manoplas.	KB	6	KN-06
02.10	0210.0000	Guantes, initories y manopias.	KD	0	1(14-00
62.17		Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.			
	6217.1000	- Complementos (accesorios) de vestir	KL	6	KN-06
	6217.9000	- Partes	KL	6	KN-06

# Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos

#### Notas.

- 1. El Subcapítulo I, que comprende artículos de cualquier textil, solo se aplica a los artículos confeccionados.
- 2. El Subcapítulo I no comprende:
  - a) los productos de los Capítulos 56 a 62;
  - b) los artículos de prendería de la partida 63.09.
- 3. La partida 63.09 solo comprende los artículos citados limitativamente a continuación:
  - a) artículos de materias textiles:
    - prendas y complementos (accesorios), de vestir, y sus partes;
    - mantas;
    - ropa de cama, mesa, tocador o cocina;
    - artículos de tapicería, excepto las alfombras de las partidas 57.01 a 57.05 y la tapicería de la partida 58.05;
  - b) calzado, sombreros y demás tocados, de materias distintas del amianto (asbesto).

Para que se clasifiquen en esta partida, los artículos antes citados deben cumplir las dos condiciones siguientes:

- tener señales apreciables de uso, y
- presentarse a granel o en balas, sacos (bolsas) o aco ndicionamientos similares.

\_\_\_\_\_

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
		I LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS			
63.01		Mantas.			
03.01	6301.1000	- Mantas eléctricas	KN	6	U-10
	6301.1000	- Mantas electricas - Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	KN	6	KN-06
	6301.3000	- Mantas de lana o pelo lillo (excepto las electricas)	KN	6	KN-06
	6301.4000	- Mantas de digodon (excepto las electricas)	KN	6	KN-06
	6301.9000	- Maritas de ribras sinteticas (excepto las electricas) - Las demás mantas	KN	6	KN-06
63.02		Ropa de cama, mesa, tocador o cocina.			
	6302.1000	- Ropa de cama, de punto	KN	6	KN-06
	0000 04	- Las demás ropas de cama, estampadas:			
	6302.21	De algodón:	10.	_	1/1/ 00
	6302.2110	Sábanas y fundas	KN	6	KN-06
	6302.2190	Las demás	KN	6	KN-06
	6302.22	De fibras sintéticas o artificiales:	IZNI	_	IZNI OC
	6302.2210	Sábanas y fundas	KN	6	KN-06
	6302.2290	Las demás	KN	6	KN-06
	6302.29	De las demás materias textiles:	IZNI		IZNI OZ
	6302.2910 6302.2990	Sábanas y fundas Las demás	KN	6 6	KN-06 KN-06
	6302.2990	Las demas - Las demás ropas de cama:	KN	О	KIN-UC
	6302.31	Las demas ropas de cama: De algodón:			
	6302.3110	Sábanas y fundas	KN	6	KN-06
	6302.3110	Sabanas y lundas Las demás	KN	6	KN-06
	6302.3190	De fibras sintéticas o artificiales:	KIN	0	KIN-UC
	6302.3210	Sábanas y fundas	KN	6	KN-06
	6302.3290	Las demás	KN	6	KN-06
	6302.3290	De las demás materias textiles:	IXIN	U	1/11/-00
	6302.3910	Sábanas y fundas	KN	6	KN-06
	6302.3990	Las demás	KN	6	KN-06
	6302.4000	- Ropa de mesa, de punto	KN	6	KN-06
	0302.4000	- Las demás ropas de mesa:	IXIX	U	1014-00
	6302.5100	De algodón	KN	6	KN-06
	6302.5300	De fibras sintéticas o artificiales	KN	6	KN-06
	6302.5900	De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
	6302.60	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de		_	
		algodón:			
		Toallas:			
	6302.6011	Juegos o surtidos de toallas de diferentes dimensiones, acondicionados para la venta al por menor	KN	6	KN-06
	6302.6012	Toallas cuya mayor dimensión sea inferior o igual a 50 cms	KN	6	KN-06
	6302.6013	Toallas cuya mayor dimensión sea superior a 50 cms pero inferior o igual a 60 cms	KN	6	KN-06
	6302.6014	Toallas cuya mayor dimensión sea superior a 60 cms pero inferior o igual a 160 cms	KN	6	KN-06
	6302.6019	Las demás toallas Las demás:	KN	6	KN-06
	6302.6091	Ropa de cocina	KN	6	KN-06
	6302.6099	Las demás	KN	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
		- Las demás:			
	6302.91	De algodón:			
	6302.9110	Ropa de cocina	KN	6	KN-06
	6302.9190	Las demás	KN	6	KN-06
	6302.93	De fibras sintéticas o artificiales:			
	6302.9310	Toallas	KN	6	KN-06
	6302.9390	Las demás	KN	6	KN-06
	6302.99	De las demás materias textiles:			
	6302.9910	Toallas	KN	6	KN-06
	6302.9990	Las demás	KN	6	KN-06
63.03		Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama.			
63.03 63.04 63.04 63.05 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66	6000 4000	- De punto:	IZNI	_	1/1/1 00
	6303.1200	De fibras sintéticas	KN	6	KN-06
	6303.1900	De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
		- Los demás:			141.00
	6303.9100	De algodón	KN	6	KN-06
	6303.9200	De fibras sintéticas	KN	6	KN-06
	6303.9900	De las demás materias textiles	KN	6	KN-06
63.04	6304.1100 6304.1900	Los demás artículos de tapicería, excepto los de la partida 94.04 Colchas: De punto Las demás	KN KN	6	KN-06
	6304.1900		KIN	О	KN-06
	6204.0400	- Los demás:	IZNI	6	IZNI OG
	6304.9100	De punto	KN	6	KN-06
	6304.9200	De algodón, excepto de punto	KN	6	KN-06
	6304.9300 6304.9900	De fibras sintéticas, excepto de punto De las demás materias textiles, excepto de punto	KN KN	6 6	KN-06 KN-06
62 NE		Sacos (bolsas) y talegas, para envasar.			
00.00	6305.1000	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	KB	6	KN-06
	6305.2000	- De algodón	KB	6	KN-06
	6305.2000		ND	O	KIN-UU
	C20E 2200	- De materias textiles sintéticas o artificiales:	VD.	6	IZM OC
	6305.3200 6305.33	<ul> <li>Continentes intermedios flexibles para productos a granel</li> <li>Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno:</li> </ul>	KB	6	KN-06
	6305.3310	De polietileno De polipropileno:	KB	6	KN-06
	6305.3321	Con capacidad de carga inferior o igual a 50 kilos neto	KB	6	KN-06
	6305.3322	Con capacidad de carga superior a 50 kilos neto pero inferior o igual a 1.000 kilos neto	KB	6	KN-06
	6305.3329	Los demás	KB	6	KN-06
	6305.3900	Los demás	KB	6	KN-06
		=00 00000	110	_	1111 00
	6305.9000	- De las demás materias textiles	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
63.06		Toldos de cualquier clase; tiendas (carpas); velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres; artículos de acampar.			
	6006 4000	- Toldos de cualquier clase:	KD	_	IZNI OC
	6306.1200 6306.1900	De fibras sintéticas De las demás materias textiles	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	0300.1900	- Tiendas (carpas):	ND	U	1111-00
	6306.22	De fibras sintéticas:			
	6306.2210	De nailon	KB	6	KN-06
	6306.2290	Las demás	KB	6	KN-06
	6306.2900 6306.3000	De las demás materias textiles - Velas	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	6306.4000	- Colchones neumáticos	KB	6	KN-06
	0000.4000	- Los demás:	11.5		141 00
	6306.9100	De algodón	KB	6	KN-06
	6306.9900	De las demás materias textiles	KB	6	KN-06
63.07		Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.			
	6307.1000	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y	KL	6	KN-06
		artículos similares para limpieza			
	6307.2000	- Cinturones y chalecos salvavidas	KL	6	KN-06
	6307.9000	- Los demás	KL	6	KN-06
		II JUEGOS			
63.08	6308.0000	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	КВ	6	KN-06
		III PRENDERÍA Y TRAPOS			
63.09		Artículos de prendería.			
	6309.0010	- Abrigos, chaquetones e impermeables	KB	6	KN-06
	6309.0020	- Chaquetas y parkas	KB	6	KN-06
	6309.0030	- Trajes (ternos) y trajes sastre	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	6309.0040 6309.0050	- Pantalones - Faldas y vestidos	KB	6	KN-06
	6309.0060	- Conjuntos incluso los de deporte y recreación	KB	6	KN-06
	6309.0070	- Camisas y blusas	KB	6	KN-06
	6309.0080	- Ropa interior	KB	6	KN-06
	6300 0001	- Las demás: Ropa de cama	KB	6	KN-06
	6309.0091 6309.0092	Calzado	KB	6	KN-06
	6309.0093	Medias, calcetines y similares	KB	6	KN-06
	6309.0094	Suéteres, jerseys, pullovers	KB	6	KN-06
	6309.0099	Los demás	KB	6	KN-06
63.10		Trapos; cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en			
		desperdicios o en artículos inservibles.			
	6310.1000	- Clasificados	KB	6	KN-06
	6310.9000	- Los demás	KB	6	KN-06